

Señor(a):

**JUZGADO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
(REPARTO)**

Ciudad: Medellin

Accionante: JOHN EVER BOLAÑOS BLANDÓN

C.C. de Medellín – Antioquia

Correo electrónico:

Accionados:

- UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Referencia: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y confianza legítima – Concurso de Méritos FGN 2024.

Documentos que se radican

- Escrito principal de **Acción de Tutela** (con pretensiones, hechos y fundamentos).
- **Solicitud de Medida Provisional** (art. 7 Decreto 2591 de 1991).
- Soportes documentales:

1. Copia del Acuerdo N° 001 de 2025
2. Copia Resultados preliminares del Concurso de Méritos FGN 2024 (SIDCA3): Se aporta copia del reporte oficial de resultados preliminares, en el cual consta que el accionante obtuvo 66 puntos en la prueba de competencias generales y funcionales, 54 puntos en la prueba comportamental y 55 puntos en la valoración de antecedentes.
3. Copia de la reclamación radicada VA202511000000394 Documentos de experiencia laboral en la Policía Nacional (PSI, SIATH, constancias firmadas).
4. Copia de la respuesta oficial VA202511000000394 que redujo el puntaje de 55 a 10.

En dicha valoración no se reconoció el título de pregrado en Derecho y dos registros de experiencia por equivalencia, omitiéndose la especialización en Derecho Procesal Penal y el diploma de abogado, pese a haber sido aportados en debida forma. Esta exclusión afecta directamente la ponderación del mérito y vulnera los derechos fundamentales al **debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos**, consagrados en los artículos 13, 29 y 40 de la Constitución Política. **(como lo indica prueba numero 2 de este acápite)**

5. Copia hoja de vida PSI (portal de servicio internos extraído en la fecha DEC-27-22 12:52 PM, SI Quintero Agudelo Juan Alejandro que para la fecha de expedición era Responsable Historias Laborales, en Validación de antecedentes no valida por falta de firma manuscrita.

6. **Copia de la solicitud a la Policía Nacional GS-2025-076340-DITAH.** El contenido de esta hoja de vida coincide plenamente con el documento inicialmente marcado como "No válido", lo que permite demostrar que la información aportada es veraz, trazable y respaldada por fuente oficial. En consecuencia, este documento se presenta como complemento válido y suficiente para la adecuada valoración de la experiencia laboral.
7. **Diploma de Abogado expedido por el Politécnico Grancolombiano.** Se aporta copia auténtica del diploma que acredita la condición de abogado, documento que no fue tenido en cuenta en la valoración inicial según lo indicado en el instructivo. Este título constituye prueba idónea y suficiente de la formación profesional, por lo que debe ser considerado en la evaluación de la experiencia y requisitos habilitantes.
8. **Especialización en Derecho Procesal Penal – Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA).** Se adjunta copia del título de especialización en Derecho Procesal Penal, expedido por la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA. Este documento acredita formación avanzada en el área procesal penal, constituyendo prueba idónea y pertinente para la valoración de la experiencia y cualificación profesional. Su inclusión resulta necesaria para garantizar una evaluación integral de los requisitos habilitantes.
9. **Acta de grado Técnico Profesional en Seguridad Vial – Policía Nacional.** Se aporta copia del acta de grado que acredita la formación como Técnico Profesional en Seguridad Vial, expedida por la Policía Nacional. Aunque en la respuesta de la valoración inicial se indicó que no coincide con los requisitos, debe resaltarse que, conforme a los artículos **200 y 202 de la Ley 906 de 2004** (Código de Procedimiento Penal), los agentes de tránsito ejercen funciones de **policía judicial especial dentro de su competencia**, en apoyo a la Fiscalía General de la Nación. Dichas funciones comprenden la investigación de accidentes de tránsito, la elaboración de informes técnicos y la práctica de actos urgentes con relevancia penal.

En consecuencia, este título constituye prueba válida y pertinente para acreditar formación y experiencia directamente relacionada con funciones de policía judicial en materia de tránsito, y debe ser considerado en la evaluación integral de los requisitos habilitantes.

10. Anexo cedula de ciudadanía

Solicitud

Se radica la presente acción de tutela y medida provisional para su reparto y trámite conforme al artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991.

Firma del accionante

JOHN EVER BOLAÑOS BLANDON

Fecha: 10 / _02 / 2026

Medellín, 10 de febrero de 2025

Señor(a)

JUEZ CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (REPARTO)

E. S. D.

REF.: **Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y confianza legítima – Concurso de Méritos FGN 2024.**

Accionante: JOHN EVER BOLAÑOS BLANDÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° , actuando en nombre propio. **Accionados:** UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024 y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

I. HECHOS

1. La Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo N° 001 del 3 de marzo de 2025, convocó el Concurso de Méritos FGN 2024 para proveer vacantes definitivas en su planta de personal, regulando dentro de sus etapas la **Prueba de Valoración de Antecedentes** (arts. 30 a 35).
2. Me inscribí para el cargo de **ASISTENTE DE FISCAL II, código I-203-M-01-(679)**, número de inscripción 0006721, acreditando el requisito mínimo de educación (dos años de formación profesional en Derecho).
3. Superé las pruebas escritas con **66 puntos en competencias generales y funcionales y 54 puntos en competencias comportamentales**, lo que me permitió continuar en la etapa de valoración de antecedentes.
4. En dicha etapa valoración de antecedentes, obtuve inicialmente **55 puntos**, ocupando el puesto 418 en los resultados preliminares, publicados el 13 de noviembre de 2025 por la UT convocatoria FGN 2024.
5. Sin embargo, la UT FGN 2024 **no validó mi experiencia laboral en la Policía Nacional**, pese a acreditar más de **23 años de servicio**, bajo el argumento de que el documento carecía de firma manuscrita.
6. Presenté **reclamación solo en relación a la Experiencia** el día 14/11/2025 mediante radicado **VA20251100000394**, explicando que los documentos provenían de sistemas oficiales (PSI y SIATH de la Policía Nacional), con trazabilidad institucional y respaldo normativo (Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, Sentencia T-972 de 2010), formato que tiene encabezado institucional y fecha de generación automática (**DEC-27-22 12:52PM**), estructura técnica del PSI con disposiciones, cargos, unidad y fecha, igualmente tiene la identificación del funcionario responsable de la plataforma oficiales de la Policía Nacional.

7. En la presente reclamación por la experiencia laboral de 23 años en la Policía Nacional, expuse que inicialmente el soporte fue extraído del PSI – Portal de Servicios Internos, sistema oficial de la institución. Posteriormente, para reforzar la validez del documento, solicité mediante oficio **GE-2025-080769-DIPON del 25 de septiembre de 2025** la expedición de certificaciones adicionales a través del Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL), sistema institucional que reemplazó al PSI.

De esta gestión se generaron constancias oficiales emitidas por el Grupo de Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano, con firma digital de los responsables, en las que se evidencia de manera verificable mi trayectoria laboral completa en la Policía Nacional. Dichos documentos acreditan de forma indiscutible los 23 años de servicio, con cargos como Comandante de Guardia, Secretario(a) y Responsable de Análisis Estadístico, entre otros, en unidades de tránsito y transporte.

En consecuencia, la experiencia laboral aportada cumple con los requisitos del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2025, que reconoce como válidos los documentos generados por sistemas oficiales con trazabilidad y verificación institucional, por lo cual no era procedente descalificarla bajo el argumento de ausencia de firma manuscrita. En el presente concurso otros funcionarios les aprobaron el documento de experiencia laboral extraído igual del PSI de la Policía Nacional sin firma manuscrita lo cual refleja que está a la subjetividad del funcionario que verifica la Validación de Antecedentes.

8. La respuesta oficial no solo negó mi reclamación, sino que además **redujo mi puntaje de 55 a 10 puntos en la validación de antecedentes**, desmejorando mi posición en la lista de elegibles, lo cual constituye un perjuicio grave e irremediable, ya que no alcance a estar en la vacante disponible pasando del puesto **418** a puesto **1.816**, por eso ruego accionar mi petición.
9. Presenté reclamación formal bajo el **Radicado No. VA202511000000394**, solicitando exclusivamente la reconsideración de la experiencia laboral acreditada en la Policía Nacional por más de 23 años de servicio, la cual había sido marcada como “No válida” por ausencia de firma manuscrita. Sin embargo, en la respuesta emitida por la UT Convocatoria FGN 2024, además de negar la validez de la experiencia, se procedió a recalificar otros documentos que no fueron objeto de mi reclamación, desmejorando injustificadamente mi puntaje de **55 a 10 puntos por solo educación informal** en la etapa de Valoración de Antecedentes. La entidad sostuvo que se trataba de un “error de fondo y no de forma”, argumento que desconoce el alcance de mi reclamación y excede la competencia de revisión, pues la reclamación estaba dirigida únicamente a la experiencia laboral y no a los demás soportes previamente aceptados. Esta actuación arbitraria vulnera el principio de congruencia, el debido proceso y la confianza legítima, al modificar aspectos no solicitados y afectar gravemente mi posición en el concurso.
10. La reclamación presentada bajo el **Radicado No. VA202511000000394** se dirigió de manera exclusiva a solicitar la reconsideración de la experiencia laboral acreditada en la Policía Nacional por más de 23 años de servicio, la cual había sido marcada como “No válida”. Sin embargo, la UT Convocatoria FGN 2024, al dar

respuesta, se **extralimitó en el alcance de la reclamación**, pues además de negar la validez de la experiencia, procedió a recalificar otros documentos que no fueron objeto de mi petición, afectando injustificadamente mi puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.

11. Esta actuación constituye una **extralimitación administrativa**, pues la entidad no solo negó lo solicitado, sino que además alteró otros factores previamente aceptados, afectando gravemente mi participación en el concurso y desconociendo el principio de confianza legítima que debe regir los procesos de selección por mérito.
12. Adicionalmente, no se reconoció mi **título profesional en Derecho** ni mi **especialización en Derecho Procesal Penal**, estudios completos y pertinentes conforme al artículo 32 del Acuerdo 001 de 2025.
13. Tampoco se valoró mi **título técnico en Seguridad Vial expedido por la Policía Nacional Dirección De Escuelas**, bajo el argumento de falta de relación con el cargo, desconociendo que las autoridades de tránsito cumplen funciones de policía judicial en casos de lesiones y homicidios culposos en accidentes de tránsito.
14. Estas actuaciones vulneran mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y confianza legítima.
15. El artículo 30 del Acuerdo No. 001 de 2025 dispone que la Valoración de Antecedentes tiene por finalidad valorar la formación académica adicional a los requisitos mínimos exigidos, con el fin de establecer el orden de mérito entre los aspirantes.
16. El suscrito aportó oportunamente diploma y acta de grado del título profesional de Abogado, la Especialización en Procesal Penal, documentos que acreditan la culminación de un programa de educación superior formal.
17. El artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2025 establece que, para el factor de educación formal se asignará puntaje a los títulos de educación superior completos, siempre que sean adicionales a los requisitos mínimos y se encuentren relacionados con las funciones del empleo
18. El Acuerdo de Convocatoria no autoriza fraccionar, reducir, ni absorber un título profesional completo para efectos de la Valoración de Antecedentes bajo el argumento de haberse tomado como dos (2) años de este para la validación del requisito mínimo.
19. El Acuerdo N.º 001 del 3 de marzo de 2025 no autoriza fraccionar, absorber ni neutralizar un título profesional completo, ni contempla la figura del “título consumido” o “parcialmente utilizado”
20. Como antecedente el día 23 de enero de 2026 se emitió un fallo de primera instancia, bajo el radicado 52001-33-33-009-2025-00255-00, proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto, mediante el cual se resolvió conceder el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos, invocados por el señor DIEGO GIOVANNY TIMANA

NOGUERA, quien manifestó haberse inscrito al cargo ASISTENTE DE FISCAL I, código I-204-M-01 (347), y a quien inicialmente solo le fue validado su diploma de abogado como requisito mínimo, situación que lo llevó a presentar la respectiva acción de tutela, alegando el reconocimiento de su profesión en la valoración de antecedentes como educación formal, así como solicitando el ajuste de su puntaje en la ponderación general. Dicha acción fue fallada a su favor, y el juzgado ORDENÓ a la UT CONVOCATORIA FGN 2024 realizar una nueva valoración de antecedentes del accionante, el señor DIEGO GIOVANNY TIMANA NOGUERA, teniendo en cuenta el título de abogado como educación formal adicional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 30, 31 y 32 del Acuerdo N.º 001 de 2025, y, en consecuencia, modificar el puntaje otorgado al accionante.

21. El 26 de enero de 2026, CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO, actuando como Coordinador General del Concurso FGN 2024 en el marco del contrato No. FGN-NC02792024, celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024, que opera la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, emitió el oficio de cumplimiento y publicación del fallo de primera instancia donde se efectuaron los respectivos ajustes en el Aplicativo SIDCA en cuanto a la puntuación del ciudadano DIEGO GIOVANNY TIMANA NOGUERA por lo que, el puntaje del accionante en la prueba de en la Prueba de Valoración de Antecedentes - V.A, pasó de 14.00 a 34.00 puntos.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho al debido proceso administrativo (art. 29 C.P.).
- Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.).
- Derecho de acceso a cargos públicos en condiciones de mérito (art. 40.7 y 125 C.P.).
- Principio de confianza legítima y buena fe (art. 83 C.P.).

III. PRETENSIONES

1. Que se **AMPAREN** mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y confianza legítima.
2. Que se **ORDENE** a la UT Convocatoria FGN 2024 y a la Fiscalía General de la Nación:
 - Reconocer y asignar el puntaje correspondiente a mi **experiencia laboral en la Policía Nacional (23 años)**, validando el documento oficial aportado y respaldado por la información de la Policía Nacional.

- Reconocer y asignar el puntaje correspondiente a mi **título profesional en Derecho y a la especialización en Derecho Procesal Penal**, conforme al artículo 32 del Acuerdo 001 de 2025.
 - Reconocer mi **título técnico en Seguridad Vial** como formación pertinente, en virtud de las funciones de policía judicial en tránsito.
3. Que se **ORDENE la reliquidación de mi puntaje total** en la prueba de valoración de antecedentes y la actualización de mi ubicación en el orden de mérito del Concurso de Méritos FGN 2024.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Acuerdo 001 de 2025**, artículos 30, 31 y 32: regulan la valoración de antecedentes y la asignación de puntajes a educación y experiencia adicionales al requisito mínimo.
- **Ley 527 de 1999**, art. 10: reconoce validez de mensajes de datos y documentos electrónicos oficiales.
- **Ley 962 de 2005 (Antitrámites)**: prohíbe exigir requisitos no previstos en la ley.
- **Sentencia T-972 de 2010 (Corte Constitucional)**: exceso ritual manifiesto al desconocer documentos oficiales por formalidades innecesarias.
- **Sentencia T-569 de 2011 (Corte Constitucional)**: se vulnera el debido proceso cuando se cambian las reglas del concurso en perjuicio del aspirante.
- **Sentencia SU-011 de 2018 y T-059 de 2019**: la tutela procede como mecanismo principal en concursos de méritos cuando los medios ordinarios no son eficaces para proteger derechos fundamentales.

V. MEDIDA PROVISIONAL

Solicito, conforme al artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, que se ordene **suspender los efectos de la calificación de 10 puntos en la valoración de antecedentes**, y se realice un recálculo provisional con los puntajes correspondientes a mi experiencia y títulos, mientras se resuelve de fondo la presente acción de tutela.

VI. PRUEBAS

1. Copia del Acuerdo Nº 001 de 2025
2. Copia Resultados preliminares del Concurso de Méritos FGN 2024 (SIDCA3): Se aporta copia del reporte oficial de resultados preliminares, en el cual consta que el accionante obtuvo 66 puntos en la prueba de competencias generales y funcionales, 54 puntos en la prueba comportamental y 55 puntos en la valoración de antecedentes.
3. Copia de la reclamación radicada VA202511000000394 Documentos de experiencia laboral en la Policía Nacional (PSI, SIATH, constancias firmadas).
4. Copia de la respuesta oficial VA202511000000394 que redujo el puntaje de 55 a 10.

En dicha valoración no se reconoció el título de pregrado en Derecho y dos registros de experiencia por equivalencia, omitiéndose la especialización en Derecho Procesal Penal y el diploma de abogado, pese a haber sido aportados en debida forma. Esta exclusión afecta directamente la ponderación del mérito y vulnera los derechos fundamentales al **debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos**, consagrados en los artículos 13, 29 y 40 de la Constitución Política. (como lo indica prueba numero 2 de este acápite)

5. Copia hoja de vida PSI (portal de servicio internos extraído en la fecha DEC-27-22 12:52 PM, SI Quintero Agudelo Juan Alejandro que para la fecha de expedición era Responsable Historias Laborales, en Validación de antecedentes no valida por falta de firma manuscrita.
6. **Copia de la solicitud a la Policía Nacional GS-2025-076340-DITAH.** El contenido de esta hoja de vida coincide plenamente con el documento inicialmente marcado como “No válido”, lo que permite demostrar que la información aportada es veraz, trazable y respaldada por fuente oficial. En consecuencia, este documento se presenta como complemento válido y suficiente para la adecuada valoración de la experiencia laboral.
7. **Diploma de Abogado expedido por el Politécnico Grancolombiano.** Se aporta copia auténtica del diploma que acredita la condición de abogado, documento que no fue tenido en cuenta en la valoración inicial según lo indicado en el instructivo. Este título constituye prueba idónea y suficiente de la formación profesional, por lo que debe ser considerado en la evaluación de la experiencia y requisitos habilitantes.
8. **Especialización en Derecho Procesal Penal – Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA).** Se adjunta copia del título de especialización en Derecho Procesal Penal, expedido por la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA. Este documento acredita formación avanzada en el área procesal penal, constituyendo prueba idónea y pertinente para la valoración de la experiencia y cualificación profesional. Su inclusión resulta necesaria para garantizar una evaluación integral de los requisitos habilitantes.

9. **Acta de grado Técnico Profesional en Seguridad Vial – Policía Nacional.** Se aporta copia del acta de grado que acredita la formación como Técnico Profesional en Seguridad Vial, expedida por la Policía Nacional. Aunque en la respuesta de la valoración inicial se indicó que no coincide con los requisitos, debe resaltarse que, conforme a los artículos **200 y 202 de la Ley 906 de 2004** (Código de Procedimiento Penal), los agentes de tránsito ejercen funciones de **policía judicial especial dentro de su competencia**, en apoyo a la Fiscalía General de la Nación. Dichas funciones comprenden la investigación de accidentes de tránsito, la elaboración de informes técnicos y la práctica de actos urgentes con relevancia penal.

En consecuencia, este título constituye prueba válida y pertinente para acreditar formación y experiencia directamente relacionada con funciones de policía judicial en materia de tránsito, y debe ser considerado en la evaluación integral de los requisitos habilitantes.

10. Anexo cedula de ciudadanía

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VIII. NOTIFICACIONES

ACCIONADOS UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 - UT FGM 2024, puede ser notificada en la dirección electrónica jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, puede ser notificada a través del correo electrónico ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co, correspondiente a su canal oficial para comunicaciones judiciales

Atentamente

JOHN EVER BO 

C.C. de Medellín – Antioquia

Correo 

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

(Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991)

Accionante: JOHN EVER BOLAÑOS BLANDÓN

Accionados: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024 y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso: Acción de tutela – Concurso de Méritos FGN 2024

I. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, el juez constitucional está facultado para decretar medidas provisionales cuando exista riesgo de un **perjuicio irremediable**.

En el presente caso:

- La UT Convocatoria FGN 2024 redujo mi puntaje en la **Valoración de Antecedentes de 55 a 10 puntos**, pese a haber acreditado más de **23 años de experiencia laboral en la Policía Nacional**, así como **títulos profesionales en Derecho y la especialización en procesal Penal**.
- Esta reducción arbitraria afecta directamente mi ubicación en la lista de elegibles y compromete mi derecho a acceder a cargos públicos en condiciones de mérito.
- El concurso se encuentra en etapa avanzada, próximo a consolidar la lista definitiva de elegibles, lo que generaría un daño irreversible si no se corrige oportunamente.

II. PERJUICIO IRREMEDIABLE

El perjuicio que se configura es:

- **Inminente:** la lista de elegibles está próxima a publicarse.
- **Grave:** afecta derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.
- **Urgente:** requiere intervención inmediata para evitar consolidación de un puntaje injusto.
- **Impostergable:** la protección no puede diferirse, pues el nombramiento de terceros haría nugatoria la restitución de mis derechos.

III. SOLICITUD

Por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho judicial:

- 1. Suspender provisionalmente los efectos de la calificación de 10 puntos en la prueba de Valoración de Antecedentes.**
- 2. Ordenar a la UT Convocatoria FGN 2024 realizar un recálculo provisional de mi puntaje**, reconociendo la experiencia laboral acreditada en la Policía Nacional, así como mis títulos de Derecho y especialización en Derecho Procesal Penal.
- 3. Garantizar mi continuidad en el concurso con el puntaje recalculado**, en la posición que objetiva y legalmente me corresponda dentro del orden de mérito, mientras se resuelve de fondo la presen^{ta} acción de tutela.

Atentamente,

JOHN EVER BOLAÑOS BLA

C.C. de Medellín – Antioquia

Correc



ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025)

“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 4° y 13° y el numeral 7 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en estos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 de la Carta Política dispone que “(...) *La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia*”.

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1654 de 2013, expidió los Decretos 016, 017, 018 y 020 de 2014, que en su orden, el primero modificó la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, el segundo definió los niveles jerárquicos, modificó la nomenclatura y estableció los requisitos y equivalencias para los empleos, el tercero modificó la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación y, el cuarto clasificó los empleos y expidió el régimen de carrera especial de la Entidad.

Con la implementación de los Acuerdos de Paz para la terminación del conflicto armado, el Presidente de la República, haciendo uso de las facultades otorgadas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016^[1], expidió el **Decreto Ley 898 de 2017** “*Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación (...) y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la*

^[1] Acto Legislativo 01 de 2016 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 2 de 43

Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones”, razón por la cual, se modifican los Decretos Ley 016 y 018 de 2014, de manera tal que, en materia de estructura y conformación de la planta de personal de la Entidad, el Decreto Ley 898 de 2017 es el vigente a la fecha.

Por otra parte, mediante las Leyes 2010 del 27 de diciembre de 2019, 2111 del 29 de julio de 2021 y 2197 del 25 de enero de 2022 se crean, en su orden, la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales (adscrita a la Delegada para las Finanzas Criminales), la Dirección de Apoyo Territorial (adscrita a la Delegada para la Seguridad Territorial), la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y la Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos (adscritas a la Delegada contra la Criminalidad Organizada), ordenando a la Fiscalía General de la Nación, la creación dentro de su planta de personal de 538 cargos, de los cuales 534 corresponden a cargos de carrera especial y, en consecuencia, le corresponde a la Comisión de la Carrera Especial adelantar las gestiones necesarias para su provisión mediante concurso de méritos, para lo cual fija, en el caso de la Dirección de Apoyo Territorial y la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, un plazo de dos (2) años para iniciar el concurso para su provisión.

El Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 2º define el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación como (...) “*Un sistema técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales*”.

A su turno, el artículo 4º del Decreto Ley antes citado, indica que la administración de la carrera especial corresponde a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y el artículo 13 dispone que: (...) “*La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente Decreto Ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas. Para la ejecución parcial o total de los procesos de selección o concurso, la Fiscalía General de la Nación y las entidades adscritas podrán suscribir convenios*



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 3 de 43

interadministrativos preferencialmente con la Institución Educativa adscrita a la Fiscalía General de la Nación, siempre que esta institución cuente con la capacidad técnica, logística y de personal especializado en la materia; de lo contrario, las Comisiones de Carrera Especial podrán suscribir contratos o convenios para tal efecto con otros organismos o entidades públicas o privadas especializadas en la materia”.

Por su parte, el artículo 7º del mismo Decreto Ley, establece que los empleos de la Fiscalía están distribuidos en grupos, así: 1) Grupo de Fiscalía, integrado por empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones relacionadas con el ejercicio de la acción y el proceso penal a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Fiscalías; 2) Grupo de Policía Judicial, integrado por los empleos, de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones de policía judicial a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Policía Judicial; y, 3) Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, integrado por los empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones estratégicas, de apoyo a la gestión misional o funciones de carácter administrativo, y pertenecen a la planta del área administrativa de la Fiscalía.

De otra parte, el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, el cual fue declarado exequible mediante la **Sentencia C-387 de 2023**, proferida por la Corte Constitucional, señala:

“Artículo 35. Listas de elegibles. Las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección, en estricto orden de mérito y con los aspirantes que superen las pruebas en los términos indicados en la convocatoria.

La provisión definitiva de los empleos convocados se efectuará en estricto orden descendente, una vez se encuentre en firme la lista de elegibles y después de adelantarse el estudio de seguridad de que trata el presente Decreto Ley.

*Una vez los empleos hayan sido provistos en período de prueba, las listas de elegibles resultantes del proceso de selección **sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos**, con ocasión de la configuración de alguna de las causales de retiro del servicio para su titular. **Para los anteriores efectos, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

En relación con los concursos o procesos de selección para proveer los cargos de la Fiscalía General de la Nación, el referido Decreto Ley 020 de 2014, en sus artículos 22, 23 y 24, dispone que estos podrán ser de ingreso y de ascenso, señalando que en los de ingreso, podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación, y que se podrán adelantar concursos de ascenso con el fin de reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera especial en la Fiscalía



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 4 de 43

General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

Mediante Resolución No. 001 del 29 de enero de 2018, la Fiscalía General de la Nación expidió el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad (V5), modificado parcialmente mediante la Resolución 3861 del 16 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente a la fecha.

De igual manera, en el marco de la ejecución del Concurso de Méritos FGN 2021, mediante la Resolución No. 0018 del 30 de marzo de 2023, en concordancia con el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014², se declararon desiertas cinco (5) vacantes de cuatro denominaciones de empleo en la modalidad de ascenso, como quiera que luego de expedidas las listas de elegibles correspondientes, se evidenció que dichos empleos contaron con un número inferior de elegibles frente a las vacantes ofertadas, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Vacantes desiertas listas de elegibles Concurso de Méritos FGN 2021

No	Denominación	Área / Proceso / Subproceso	Vacantes desiertas
1	Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	Extinción del Derecho de Dominio	1
2	Técnico II	Gestión de Bienes	1
3	Técnico II	Gestión Documental	1
4	Técnico II	Gestión Financiera	2
Total			5

Fuente: Resolución No. 0018 de 2023.

A su turno, en el desarrollo del Concurso de Méritos FGN 2022, una vez finalizada la etapa de Pruebas Escritas, se encontró que en veintidós (22) vacantes, de cuatro denominaciones de empleo en la modalidad de ascenso, el número de aspirantes que aprobaron las pruebas de carácter eliminatorio fue inferior al número de vacantes a proveer, las cuales se

² Artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014: “La respectiva Comisión de la Carrera Especial debe declarar desierto el proceso de selección o concurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la constatación del hecho, cuando verifique que en el proceso de selección o concurso no se hubiere inscrito ningún aspirante, o se hubiere inscrito un número de participantes inferior al requerido en el concurso de ascenso, o ninguno de los aspirantes inscritos acredite los requisitos para el ejercicio del empleo, o ninguno haya aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

(...)

Una vez en firme la declaratoria de desierto de un concurso o proceso de selección, la respectiva Comisión de la Carrera especial deberá convocarlo nuevamente dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes.” (Subrayado fuera de texto)



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 5 de 43

declararon desiertas mediante Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023³, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla No. 2. Vacantes desiertas Concurso de Méritos FGN 2022

No.	Denominación	Área / Proceso / Subproceso	Vacantes desiertas
1	Asistente de Fiscal IV	Fiscalía	1
2	Técnico II	Investigación y Judicialización	10
3	Agente de Protección y Seguridad II	Policía Judicial	3
4	Profesional de Gestión III	Gestión y Apoyo Administrativo - Criminalística	2
5	Profesional de Gestión III	Gestión y Apoyo Administrativo -Investigación y Judicialización	6
Total			22

Fuente: Resolución No. 0048 de 2024

En consecuencia y en cumplimiento del artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014, las vacantes desiertas de los concursos de méritos FGN 2021 y 2022, deberán ser ofertadas en el presente concurso de méritos, salvo las adscritas al grupo o área de Policía Judicial.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera – Subsección “B”, dentro del proceso con radicado 25000234100020200018500, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 27 de mayo de 2024, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, determinó la realización de un concurso de méritos en la vigencia 2024 para la provisión de 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, en las modalidades de ascenso e ingreso, conforme lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014.

Así mismo, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesiones del 12 y 21 de junio de 2024, aprobó por mayoría las condiciones y lineamientos

³ “Por la cual de declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial”



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 6 de 43

generales de índole técnica, bajo los cuales se desarrollará el concurso de méritos FGN 2024.

La Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección de Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0004-2024, con el objeto de realizar la contratación del operador que desarrollaría el Concurso de Méritos FGN 2024; no obstante, en la etapa precontractual del proceso, la Alta Dirección decidió retirar los empleos del grupo de Policía Judicial de la OPECE a proveer en el Concurso de Méritos; resultado de ello, se revocó el proceso contractual.

En sesión de este órgano colegiado, del 12 de septiembre de 2024, conforme a las decisiones de la Alta Dirección, se decidió mantener la oferta de 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la FGN, **las cuales se distribuirán en los Grupos de Fiscalía y de Gestión y Apoyo Administrativo**, en los tres (3) niveles jerárquicos profesional, técnico y asistencial según corresponda; de igual manera, se mantienen los aspectos técnicos y procedimentales para la ejecución del concurso de méritos.

En virtud de ello, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0005-2024, resultado del cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024 entre la Fiscalía General de la Nación y la **UT Convocatoria FGN 2024**, que tiene por objeto *“Desarrollar el concurso de méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la fiscalía general de la nación (FGN), pertenecientes al sistema especial de carrera, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme”*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso comprende las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Inscripciones; c) Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el desempeño del empleo; d) Publicación de la lista de admitidos al concurso o proceso de selección; e) Aplicación de pruebas de selección; f) Conformación de listas de elegibles; g) Estudio de seguridad y, h) Período de Prueba.

En virtud de lo establecido en los artículos 7 del Decreto Ley 020 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, para el presente Concurso de Méritos, el criterio técnico a utilizar para la ubicación de las vacantes objeto de provisión se fundamenta en una ubicación mixta; de una parte, para el caso de los empleos adscritos al Grupo o Área misional de **Fiscalía**, serán ofertadas las vacantes en relación con la denominación de cada uno de los empleos que componen este grupo, esto es, el número de vacantes total para cada denominación de empleo, y de otra parte, para el caso del Grupo o Área **Gestión y Apoyo Administrativo**, la ubicación de las vacantes se encuentra distribuida en relación con los



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 7 de 43

Procesos y Subprocesos del Sistema de Gestión Integral-SGI, de la Entidad; empleos detallados en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de la sesión llevada a cabo el día 24 de febrero de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes principales de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar el presente Acuerdo por tener un interés directo, dado que ellos o alguno de sus familiares participarán en el Concurso de Méritos. Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión, la presidenta del órgano colegiado estudió y aprobó las referidas declaraciones de impedimento, por lo que los comisionados se retiraron de la sesión en comento.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión, se procedió a citar nuevamente a sesión de Comisión para que el asunto fuera discutido y aprobado con los representantes suplentes, en la cual, únicamente se presentó el representante suplente de los empleados, quien manifestó estar inmerso en causal de impedimento por conflicto de interés aparente; el escrito fue estudiado y aceptado en sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2025.

Dado que en la sesión del día 26 de febrero de 2025, no se presentó el representante suplente de los funcionarios, se procedió a citar nuevamente a sesión extraordinaria para el día 3 de marzo de 2025; en el desarrollo de esta sesión, el representante suplente de los funcionarios radicó manifestación de impedimento por conflicto de interés, el cual fue estudiado y aceptado por la presidenta de la Comisión en dicha sesión.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión extraordinaria del 3 de marzo de 2025, por unanimidad de los miembros presentes:

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS. Convocar a concurso de méritos 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, pertenecientes al sistema de carrera especial que rige a la Entidad, 3.156 vacantes en la modalidad de Ingreso y 844 en la modalidad de Ascenso. Para los efectos del presente Acuerdo, se denominará Concurso de Méritos FGN 2024.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 8 de 43

PARÁGRAFO. Para el Concurso de Méritos FGN 2024, los aspirantes podrán participar para sólo un empleo, de conformidad con la codificación detallada en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE, así:

- **Servidores de la FGN:**
 - a) **Que ostenten derechos de carrera especial:** el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ascenso** (el inmediatamente superior del que ostentan derechos de carrera) o en uno (1) en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.
 - b) **Que no ostenten derechos de carrera especial:** el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.
- **Ciudadanía en general:** el aspirante podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación para el desempeño del empleo.
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.
5. Aplicación de pruebas.
 - a. Pruebas escritas
 - i. Prueba de Competencias Generales
 - ii. Prueba de Competencias Funcionales
 - iii. Prueba de Competencias Comportamentales
 - b. Prueba de Valoración de Antecedentes
6. Conformación de listas de elegibles.
7. Estudio de seguridad.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 9 de 43

8. Período de Prueba.

ARTÍCULO 3. RESPONSABLE DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024, la UT Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada por la FGN para el contrato y los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. Para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024, la UT Convocatoria FGN 2024, dispone de la aplicación web SIDCA 3, la cual estará a disposición de los ciudadanos interesados en participar en el concurso de méritos, en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS. El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y la Resolución No. 0470 del 2014 y la Resolución No. 0016 de 2023 o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la UT Convocatoria FGN 2024 y a todos los participantes.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. De conformidad con el artículo 46 del Decreto Ley 020 de 2014, las fuentes de financiación que conlleva la realización del Concurso de Méritos FGN 2024, son las siguientes:

1. A cargo de los aspirantes: el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción en este Concurso en cualquiera de sus modalidades, ascenso o ingreso, cuyo valor está definido de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo al que se aspire, así:

- **Para empleos del Nivel Profesional:** 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes, al momento de la etapa de inscripciones.
- **Para empleos de los Niveles Técnico y Asistencial:** 1 salario mínimo diario legal vigente, al momento de la etapa de inscripciones.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 10 de 43

Los aspirantes deberán efectuar el pago de los derechos de inscripción en el concurso, **únicamente por medio virtual -botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en el módulo de la etapa de inscripciones.

2. A cargo de la Fiscalía General de la Nación: el monto equivalente al costo total de este concurso de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción que realicen los aspirantes.

PARÁGRAFO 1. La UT Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación no se hacen responsables del valor que por derechos de inscripción se pague de manera errada; en consecuencia, no habrá en ningún caso devolución de dinero. Por ello, previo a la inscripción y pago correspondiente para el empleo seleccionado, en cualquiera de sus modalidades, el aspirante debe revisar todas las condiciones previstas en el presente Acuerdo y documentos complementarios para tal fin.

PARÁGRAFO 2. Los gastos de desplazamiento y demás necesarios para asistir al lugar de presentación de las pruebas y a la diligencia de acceso al material de estas, en los casos en que este último trámite proceda, deberán ser asumidos por el aspirante.

CAPÍTULO II

EMPLEOS OFERTADOS y MODALIDADES DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE. La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE- objeto del presente concurso de méritos, es la siguiente:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL
FISCALÍA	PROFESIONAL	Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito	35	45	80
		Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	150	270	420
		Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	145	455	600



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 11 de 43

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES			
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL	
	TÉCNICO	Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	32	418	450	
		Asistente de Fiscal IV	78	172	250	
		Asistente de Fiscal III	90	160	250	
		Asistente de Fiscal II	150	530	680	
		Asistente de Fiscal I	0	350	350	
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	Profesional Experto	16	11	27	
		Profesional Especializado II	0	65	65	
		Profesional Especializado I	14	13	27	
		Profesional de Gestión III	73	33	106	
		Profesional de Gestión II	1	119	120	
		Profesional de Gestión I	0	25	25	
	TÉCNICO	Técnico III	8	4	12	
		Técnico II	50	110	160	
		Técnico I	0	40	40	
		Secretario Ejecutivo	2	13	15	
	ASISTENCIAL	Secretario Administrativo III	0	3	3	
		Secretario Administrativo II	0	18	18	
		Secretario Administrativo I	0	85	85	
		Auxiliar II	0	25	25	
		Auxiliar I	0	90	90	
		Asistente II	0	15	15	
		Asistente I	0	15	15	
		Conductor III	0	2	2	
		Conductor II	0	60	60	
		Conductor I	0	10	10	
			TOTAL	844	3156	
					4.000	

PARÁGRAFO 1. La consulta de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, una vez iniciada la fase de divulgación del presente concurso de méritos, podrá ser realizada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 12 de 43

PARÁGRAFO 2. La OPECE para el presente concurso de méritos contiene toda la información respecto del empleo de interés del aspirante, como la codificación empleada que dé cuenta de la identificación del empleo; modalidad –ascenso o ingreso–; ubicación del empleo por Grupo o Proceso, según corresponda; número de vacantes; propósito y funciones del empleo; requisitos mínimos exigidos; condiciones de participación; equivalencias y asignación básica del empleo. La OPECE se identifica con la codificación correspondiente en el Anexo No. 1 OPECE, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

La OPECE identificará por denominación de empleo la ubicación de las vacantes por Dirección Seccional para el grupo de Fiscalía y Subdirecciones Regionales de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, salvo las ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO 3. En atención a la normatividad vigente, las vacantes que se pretenden proveer en carrera con el Concurso de Méritos FGN 2024, que estén ubicadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, serán ofertadas con su ubicación geográfica específica.

PARÁGRAFO 4. El número de vacantes convocadas en la modalidad de ingreso puede aumentar, en el evento que se declaren desiertas vacantes en la modalidad de ascenso.

PARÁGRAFO 5. La remuneración mensual registrada en la OPECE para cada empleo corresponde a la establecida en el Decreto 290 del 05 de marzo de 2024, por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación. **Los montos serán actualizados de acuerdo con las normas que se encuentren vigentes al momento de realizar el nombramiento en período de prueba y posesión.**

ARTÍCULO 7. MODALIDAD DE INGRESO. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso en la modalidad de ingreso pretende la provisión definitiva de los empleos de la Fiscalía General de la Nación, en los cuales podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos mínimos requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en esta modalidad de ingreso, comprende un total de tres mil ciento cincuenta y seis (3.156) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el Anexo No. 1 OPECE, que forma parte integral del presente



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 13 de 43

Acuerdo y contenidas en la aplicación web SIDCA 3, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

ARTÍCULO 8. MODALIDAD DE ASCENSO. Esta modalidad de concurso pretende reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera en uno de los empleos de la planta de personal del sistema especial de carrera que rige a la Fiscalía General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa Especial -OPECE, en esta modalidad de ascenso, comprende un total de ochocientos cuarenta y cuatro (844) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el Anexo No. 1 OPECE, que forma parte integral del presente Acuerdo y contenidas en la aplicación web SIDCA 3, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

PARÁGRAFO. Criterio para aplicar en la modalidad de Ascenso. La participación en el concurso de méritos FGN 2024 en la modalidad de Ascenso se circscribe a la promoción de un empleo al grado salarial inmediatamente superior, entendido este como la denominación y nomenclatura del empleo, del que se ostentan derechos de carrera, es decir, a uno de mayor jerarquía dentro del mismo grupo o planta (Fiscalía o Gestión y Apoyo Administrativo) y únicamente en los niveles jerárquicos Técnico y Profesional.

En el desarrollo del presente concurso, los servidores que ostenten derechos de carrera en el empleo de Secretario Administrativo III podrán optar en la modalidad de ascenso para el empleo de Secretario Ejecutivo. De igual manera, los servidores que ostenten derechos de carrera en el empleo Secretario Ejecutivo podrán optar por el empleo de Técnico III, en atención a que se trata del empleo con el grado salarial inmediatamente superior.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

- a. Ser ciudadano colombiano.
- b. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere **ser ciudadano colombiano de nacimiento**, condición que debe ser acreditada por el aspirante.
- c. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos.
- d. Registrarse en la aplicación web SIDCA 3
- e. Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 14 de 43

Condiciones de Participación y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.

- f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, únicamente por medio virtual, botón PSE.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con el artículo 25 del Decreto Ley 020 de 2014, adicionalmente, para participar en la modalidad de ascenso, el aspirante debe:

- a) Ser servidor público y estar escalafonado en la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y ostentar derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al seleccionado para concursar, **condición que debe mantenerse durante todo el proceso de selección.**

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

- b) Haber obtenido calificación **sobresaliente** en la evaluación de desempeño **anual u ordinaria**, en firme correspondiente a la vigencia 2024.

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

- c) No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria, esto es, a la fecha de cierre de inscripciones del concurso.

Estos requisitos **los deberá acreditar el aspirante aportando:**

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones y,
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones.

PARÁGRAFO 2. De manera excepcional, el servidor que ostente derechos de carrera y que a la fecha de la inscripción al Concurso de Méritos no cuente con la calificación en firme



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 15 de 43

de la evaluación correspondiente a la vigencia 2024, por haber interpuesto los recursos de reposición y en subsidio apelación y estos no se hayan resuelto, podrá hacer valer únicamente la calificación correspondiente a la vigencia 2023, siempre y cuando ésta se encuentre en firme.

PARÁGRAFO 3. Es obligación de cada aspirante, acreditar dentro del término establecido, los requisitos antes señalados, excepto los consignados en los literales a) y b) del Parágrafo 1 de este artículo, los cuales serán consultados y verificados directamente con la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO 4. En atención a la Ley 47 de 1993, el Decreto 2762 de 1991 y el Decreto 2171 de 2001, quien esté interesado en participar por una de las vacantes ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá cargar al momento de la inscripción en la aplicación web SIDCA 3, la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, así como también deberá cumplir con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para ejercer un cargo público en dicho Departamento.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Son causales de exclusión del concurso de méritos, independiente de la modalidad en la que se participe, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. Ser suplantado por otra persona en la presentación de las pruebas previstas en este concurso de méritos.
3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este concurso de méritos.
4. Transgredir las disposiciones contenidas, tanto en el presente Acuerdo, como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este concurso de méritos.
5. Para los interesados en participar en la modalidad de ascenso, no acreditar derechos de carrera en la Fiscalía General de la Nación en el empleo inmediatamente anterior al de su interés o no mantener esta condición durante todo el concurso y no contar con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño, en atención a lo señalado en el artículo 9 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este concurso de méritos, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 16 de 43

El trámite de exclusión es responsabilidad de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO 2. Los servidores que ostenten derechos de carrera que se presenten a un empleo vacante en la modalidad de ascenso, que se retiren del servicio y pierdan los derechos de carrera especial, **serán excluidos de manera automática del proceso de selección en la etapa en que se encuentren**, sin que se requiera adelantar actuación administrativa de exclusión, salvo que hagan parte de una Lista de Elegibles, caso en el cual se adelantará el trámite señalado en el Parágrafo 1.

PARÁGRAFO 3. En todo caso, en virtud del principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz y actuar en el marco de la ley.

CAPÍTULO III

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 30 del Decreto Ley 020 de 2014, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles previos al inicio de las inscripciones, se publicará el presente Acuerdo de Convocatoria, en la página web de la Fiscalía General de la Nación, www.fiscalia.gov.co, la red informática interna de la Entidad denominada FISCALNET, y en el enlace de la aplicación web SIDCA 3. Así mismo, la UT Convocatoria FGN 2024, publicará un anuncio en cualquier medio de comunicación de amplia circulación nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo previamente citado.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 29 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de iniciarse la etapa de inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, hecho que será comunicado por los mismos medios utilizados para su divulgación.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria sólo podrá modificarse en cuanto al sitio y fecha de recepción de inscripciones, aplicación y acceso de las pruebas, fecha de respuesta a reclamaciones y publicación de las listas de elegibles.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 17 de 43

La modificación de la fecha de las inscripciones se divulgará por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con dos (2) días de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas serán publicadas a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación con enlace a la aplicación web SIDCA 3, con mínimo dos (2) días de anticipación a la **fecha inicialmente prevista para la aplicación** de las pruebas.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.
- b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación web SIDCA 3.
- c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
- d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 **podrá** comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.
- e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3.
- f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 18 de 43

ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. La etapa de inscripciones se realizará de manera simultánea para las dos modalidades, ascenso e ingreso, y **tendrá un término de duración de veinte (20) días hábiles**, en los cuales los aspirantes podrán registrar e inscribir el empleo y vacante de su interés, en la modalidad ascenso o ingreso.

PARÁGRAFO 1. Finalizado el término de inscripciones establecido, y de no contar con inscritos en cualquiera de las 4.000 vacantes ofertadas, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, se abrirá una segunda fase, por el mismo término de la inicial, solamente para dichas vacantes. Si culminada esta fase, subsiste el hecho que no se cuente con inscritos, se declararán desiertas dichas vacantes y deberán ser convocadas en un nuevo concurso de méritos.

PARÁGRAFO 2. Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado el término de inscripciones, si se evidencia que en la modalidad de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores con derechos de carrera por vacante a proveer, el concurso para estos empleos se declarará desierto, sin necesidad de un acto administrativo que así lo determine y continuarán en la modalidad de ingreso sin requerir una nueva inscripción, caso en el cual, se sumarán las vacantes y el número de inscritos a los correspondientes empleos y vacantes en la modalidad ingreso, de lo cual se informará oportunamente a los aspirantes inscritos.

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. De conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la UT Convocatoria FGN 2024, a través de la aplicación web SIDCA 3 y en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, indicará las fechas de inicio y finalización de la etapa de Inscripciones para este Concurso, en las modalidades de ascenso e ingreso.

El procedimiento que deben seguir los aspirantes se encuentra detallado en la "**Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de documentos**", la cual será publicada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co y en el enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, y corresponde a:

- 1. REGISTRO EN LA APLICACIÓN WEB SIDCA 3.** Permitirá que el ciudadano ingrese sus datos personales y de contacto, entre los que se cuentan: nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de nacimiento, sexo, sujeto de especial protección, número telefónico, dirección de correo electrónico, dirección y ciudad de domicilio, si presenta o no condición de discapacidad.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 19 de 43

La formalización del registro, esto es, la creación de la cuenta del aspirante en la aplicación web SIDCA 3, se hace por medio de un enlace único que será enviado a la dirección de correo electrónico registrado que permitirá al ciudadano crear una contraseña, que cumpla con las características de seguridad.

Después de cerrada la etapa de inscripciones, solo se podrán corregir errores relacionados con los datos personales del aspirante, a través del medio dispuesto para la atención de peticiones.

- 2. CONSULTA DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE.** El acceso y consulta a la OPECE, podrá hacerse en la aplicación web SIDCA 3 en la que encontrará de forma detallada la información relacionada en el Parágrafo 2 del artículo 6º de este Acuerdo, entre otros, identificación del empleo - codificación-, modalidad, ubicación en el grupo o planta o proceso o subproceso, ubicación geográfica, número de vacantes, salario, condiciones de participación tratándose de modalidad ascenso, requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo, propósito y funciones del empleo.
- 3. SELECCIÓN DE EMPLEO.** Una vez realizado el registro en la aplicación web SIDCA 3 y revisada la OPECE, el ciudadano deberá escoger un único (1) empleo (código OPECE) por el que va a participar.
- 4. SELECCIÓN DE LA CIUDAD DE APLICACIÓN DE PRUEBAS.** Una vez seleccionado el empleo y vacante de interés, el aspirante deberá seleccionar la ciudad de presentación de pruebas escritas. Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capital de departamento, de conformidad con el listado indicado en el artículo 25 del presente Acuerdo, señalando que esta ciudad puede ser diferente a la de la ubicación geográfica de la vacante. No habrá lugar a cambio de ciudad de aplicación de las pruebas escritas.
- 5. CARGUE DE DOCUMENTOS.** Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 20 de 43

Es plena responsabilidad del aspirante cargar adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web **hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones**; posteriormente, no será posible el acceso para adicionar más documentos.

6. **PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.** Realizado el registro, selección del empleo, selección de la ciudad de presentación de pruebas escritas y cargue de documentos en la aplicación web SIDCA 3, el aspirante deberá realizar el pago de los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, de acuerdo con el nivel jerárquico al que corresponda. El pago debe realizarse **únicamente vía electrónica-botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en el módulo de la etapa de inscripciones.
7. **VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.** Una vez finalizada la etapa de inscripciones, el aspirante podrá ingresar a la aplicación web SIDCA 3 con el usuario y contraseña creado en el registro, con el fin de descargar su certificado de inscripción en el empleo seleccionado para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024. De igual manera, podrá conocer el número de aspirantes inscritos para esa OPECE.

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS. De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y las Leyes 270 de 1996 y 2430 de 2024, desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, para cada uno de los empleos ofertados en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, se realizará a todos los aspirantes inscritos, con base únicamente en la documentación que cargaron y registraron en la aplicación web SIDCA 3 hasta la fecha del cierre de la etapa de inscripciones.

Este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 21 de 43

CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo que hayan seleccionado, con el fin de establecer si son ADMITIDOS o NO para continuar en el concurso de méritos.

PARÁGRAFO 1. Las equivalencias para el cumplimiento de los requisitos mínimos, a aplicar en el presente concurso de méritos, corresponderán únicamente a las previstas en el artículo 27 del Decreto Ley 017 de 2014 y el artículo 5 de la Resolución 0470 de 2014 de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de la Ley 270 de 1996 y las normas que la modifiquen o sustituyan, no se aplicarán equivalencias a los empleos de FISCAL en sus distintas denominaciones.

PARÁGRAFO 2. La revisión de los documentos se realizará al inicio del proceso, sin perjuicio de realizar en cualquier momento nuevas revisiones para verificar el cumplimiento de los requisitos. La comprobación del incumplimiento de los requisitos para el ejercicio del empleo será causal de no admisión o de retiro del aspirante en cualquier etapa del concurso de méritos, previo el debido proceso, en concordancia con el inciso segundo del parágrafo primero del artículo décimo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. Los factores que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos serán los de Educación y el de Experiencia, verificación que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

Para este efecto, en el presente concurso de méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

FACTOR DE EDUCACIÓN

- **Estudios:** se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, bachillerato; superior, en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional; y, en programas de postgrado, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 22 de 43

- **Educación Formal:** es aquella que se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas conducentes a grados y títulos.
- **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):** es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. Este sistema, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores de las Instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Educación Informal:** de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; y conduce a la obtención de certificados de participación.
- **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH:** es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.
- **Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET:** es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre esta modalidad de educación.

FACTOR DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente concurso de méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Experiencia:** se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 23 de 43

- **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- **Experiencia Profesional Relacionada:** es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Relacionada:** es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Laboral:** es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la prueba de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

Educación Formal: se acredita mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones que gozan de la autorización del Estado para expedir títulos de idoneidad. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o acta de grado.

Para ser válidos, estos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 24 de 43

- Nombre o razón social de la institución educativa;
- Nombre y número de cédula de la persona a quien se le otorga el título o la certificación respectiva;
- Modalidad de los estudios aprobados (bachiller, técnico profesional, tecnólogo, universitario, especialización, maestría, doctorado);
- Denominación del título obtenido;
- Fecha de grado;
- Ciudad y fecha de expedición;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: los programas específicos de ETDH se acreditan mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la institución;
- Denominación del programa cursado;
- Fechas de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

En este nivel de educación, los Certificados pueden ser de:

- Técnico Laboral por Competencias.
- Conocimientos Académicos.
- Aptitud Profesional – CAP.
- Aptitud Ocupacional – CAO.

Es importante señalar, que solo se tendrán en cuenta en esta modalidad los certificados expedidos por instituciones registradas en el **SIET**.

Los certificados de los programas de ETDH que puntuarán en la prueba de valoración de antecedentes serán sólo aquellos relacionados con los saberes transversales o



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 25 de 43

competencias generales y a las funciones del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Educación Informal: se acredita mediante constancia de asistencia y a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros. Las formalidades que deben contener estos certificados son:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa o evento;
- Intensidad horaria;
- Fecha de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

La intensidad horaria de los cursos se debe indicar en horas. Cuando se exprese en días, debe indicarse el número total de horas por día.

De no reunir los criterios anteriormente descritos en los soportes de educación, estos no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Para la prueba de Valoración de Antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación informal realizados con fecha no superior a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Estudios en el Exterior: los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior que se pretendan hacer valer en el presente concurso deberán encontrarse apostillados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 7943 de 2022 o la que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si se encuentra en idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En atención a lo previsto en el artículo 13 del Decreto Ley 017 de 2014, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 26 de 43

certificados expedidos por las instituciones de educación superior correspondientes. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar los títulos debidamente homologados o convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 017 de 2014, cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada del aspirante, que se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas. La declaración rendida debe indicar de manera clara que la empresa se encuentra liquidada, cuando este sea el caso. Si la empresa o entidad no se encuentra liquidada, la sola declaración del aspirante no será validada para contabilizar experiencia en este concurso de méritos.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establece sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Con respecto a las certificaciones laborales que no precisen el día de inicio de labores, pero sí el mes y año, se toma el último día del mes inicial y el primer día del mes final. Si la



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 27 de 43

certificación señala el año, pero no indica el día y mes, se valida el último día del año inicial y el primer día del año final.

Las resoluciones de nombramiento, actas de posesión, carnés y documentos diferentes a las certificaciones, en ningún caso serán válidos para acreditar experiencia.

Los contratos de prestación de servicios para su validez deben estar acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento, indicando la fecha de inicio y fecha final de ejecución, y precisando las actividades ejecutadas.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Las constancias de experiencia obtenidas en el exterior deben presentarse debidamente traducidas, apostilladas o legalizadas, según sea el caso. Si se encuentra en otro idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.

Asimismo, se precisa que, con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones, no se podrán, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, corregir o complementar los documentos aportados.

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en donde se registrará el listado de aspirantes Admitidos y No admitidos. En el caso de los aspirantes no admitidos, se detallarán las razones de su no admisión.

Para conocer el resultado de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, cada aspirante deberá ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer su resultado.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 28 de 43

ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

Los documentos adicionales presentados por los aspirantes en la etapa de reclamaciones se consideran extemporáneos, por lo que en ningún caso serán tenidos en cuenta en este proceso de selección.

Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 21. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de Admitidos y No Admitidos en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, serán publicados a través de la aplicación web SIDCA 3, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación web SIDCA 3 con su usuario y contraseña.

CAPÍTULO V

PRUEBAS A APLICAR EN EL CONCURSO, CARÁCTER Y PONDERACIÓN

ARTÍCULO 22. PRUEBAS Y PONDERACIÓN. En el Concurso de Méritos FGN 2024 se aplicará una Prueba Escrita que evaluará Competencias Generales, Funcionales y Comportamentales, y una prueba de Valoración de Antecedentes, estructuradas de la siguiente manera:

TIPO DE PRUEBA / COMPETENCIAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Generales y Funcionales	Eliminatorio	60%	65.00



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 29 de 43

Comportamentales	Clasificatorio	10%	N / A
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	30%	N / A
TOTAL		100%	

ARTÍCULO 23. PRUEBAS ESCRITAS. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar los conocimientos, capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades de un cargo y establecer una clasificación de estos, respecto de las calidades requeridas para el desempeño del empleo.

La prueba escrita estará conformada por tres (3) componentes, a saber:

- a. **Componente Competencias Generales:** esta prueba evalúa y mide los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo aspirante a trabajar en la FGN, debe conocer de su quehacer institucional, en especial sobre la comprensión de la misión, la visión y los objetivos que como Entidad debe alcanzar.
- b. **Componente Competencias Funcionales:** esta prueba está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad real para desempeñar las funciones individuales de un empleo. Tienen relación con el desempeño o resultados concretos y predefinidos que el servidor público debe demostrar para ejercer un empleo y se define con base en el contenido funcional del mismo y su relación con el Grupo o Proceso o Subproceso donde se encuentre ubicada la vacante. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos. Esta prueba, acompañada de la de competencias generales, tiene como propósito garantizar que los aspirantes que la superen, cuentan con los conocimientos, habilidades y competencias adecuados para desempeñar el cargo para el cual concursan.
- c. **Componente Competencias Comportamentales:** prueba destinada a obtener una medida puntual y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos establecidos por la FGN, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales y en especial en relación con el Grupo o Planta o Proceso según sea el caso, en el cual se encuentra vinculado el empleo y vacante a proveer. Estas competencias se encuentran identificadas en el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos y comprenden las competencias comunes a todos los servidores de la entidad, las comunes por nivel jerárquico y las específicas para el grupo de Fiscalía.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 30 de 43

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014, las pruebas en los concursos o procesos de selección tienen carácter reservado. Solo son de conocimiento de los responsables de su elaboración y de las personas que indique la Comisión de la Carrera Especial, para efectos de atender las reclamaciones sobre las mismas.

ARTÍCULO 24. CITACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS. La citación para la presentación de las pruebas escritas, la hará la UT Convocatoria FGN 2024, por medio de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, a cada uno de los aspirantes admitidos en la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación.

Con la suficiente antelación se publicará la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas escritas.

Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capital de departamento en **una única fecha** de forma presencial en la ciudad seleccionada por los aspirantes en la etapa de inscripciones.

Previo a la aplicación de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024, publicará en la aplicación web, la "**Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las Pruebas Escritas**", la cual debe ser consultada por los aspirantes, previo a su presentación.

PARÁGRAFO. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales o territoriales, para prevenir y mitigar el contagio por enfermedades infecciosas se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las Pruebas Escritas previstas para este Concurso, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa.

ARTÍCULO 25. CIUDADES DE APLICACIÓN. Las ciudades en donde se aplicarán las pruebas escritas son: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San José de Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Yopal, Valledupar y Villavicencio. En el momento de la inscripción, cada aspirante seleccionará de este listado, aquella ciudad en la cual desea presentar las pruebas escritas. No habrá lugar a cambio de ciudad de aplicación de las pruebas escritas.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 31 de 43

ARTÍCULO 26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. El resultado preliminar de las pruebas de carácter eliminatorio (componente General y Funcional) se publicará a través de la aplicación web SIDCA 3 a todos los aspirantes que las presenten, y solo para aquellos aspirantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio (**65.00 puntos**) en esta prueba, les serán publicados los resultados preliminares de la prueba de carácter clasificatorio de competencias comportamentales.

Para consultar los resultados, cada aspirante debe ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, creados en el registro previo a su inscripción.

PARÁGRAFO. El componente eliminatorio de la prueba escrita, esto es, de competencias Generales y Funcionales, así como el componente clasificatorio, de competencias Comportamentales, se calificará por grupo de referencia; es decir, por cada agrupación definida en la estructura de prueba dependiendo del nivel jerárquico y la ubicación en el grupo o proceso o subproceso. Se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

ARTÍCULO 27. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

Las reclamaciones serán atendidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por delegación y en virtud del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación y las decisiones que tome son de su exclusiva responsabilidad. Para atender las reclamaciones, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá utilizar una respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 28. ACCESO A LAS PRUEBAS. Durante el término de reclamaciones, frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas, el aspirante podrá solicitar, de manera expresa, el acceso al material de las pruebas a fin de complementar o fundamentar su reclamación.

Para ello, la UT Convocatoria FGN 2024, citará a una jornada de acceso al material de pruebas, únicamente a los aspirantes que durante el periodo de reclamación lo hubiesen solicitado de manera expresa.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 32 de 43

Esta jornada se adelantará en la misma ciudad en que el aspirante presentó las pruebas escritas. El aspirante sólo podrá acceder al material de pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establecerá, advirtiendo que en ningún caso está autorizada la reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) del material entregado para revisión. Lo anterior, con el fin de garantizar la reserva de la que goza el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO. Adelantada la jornada de acceso al material de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024 habilitará la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, durante los **dos (2) días siguientes**, solo para los participantes que hayan solicitado el acceso y hubieran asistido a la citación, con el fin de que procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento sólo podrá ser interpuesto en el término aquí señalado y mediante la aplicación web mencionada.

ARTÍCULO 29. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas escritas serán publicados a través de la aplicación web SIDCA 3, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación con su usuario y contraseña, creados en el registro de inscripción.

CAPÍTULO VI

PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a lo previsto como requisitos mínimos** exigidos para el empleo a proveer.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, con base, **exclusivamente**, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 33 de 43

lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 31. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y SU PONDERACIÓN. Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes serán los de educación y experiencia; la puntuación de estos factores se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los Requisitos Mínimos previstos para el respectivo empleo.

En el presente Concurso, en la evaluación del factor Educación, se tendrán en consideración la Educación Formal, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

En el factor Experiencia se considerará la profesional, profesional relacionada, relacionada y laboral, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

Nivel / Factores	Experiencia (65%)				Educación (35%)			Total
	Profesional Relacionada	Profesional	Relacionada	Laboral	Formal	Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Informal	
Profesional	45	20	N/A	NA	25	N/A	10	100
Técnico	N/A	N/A	45	20	20	5	10	100
Asistencial	NA	NA	45	20	20	5	10	100

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren **relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso**.

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo).



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 34 de 43

Empleos del nivel profesional: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 25 puntos.

Nivel	Doctorado	Maestría	Especialización	Título Universitario Adicional
Profesional	25	25	15	10

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Posgrado Universitario	Título Universitario	Especialización Tecnológica	Tecnología	Especialización Técnica	Técnica Profesional - adicional
Técnico	10	20	5	15	5	5

Empleos del nivel asistencial: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Posgrado Universitario	Título Universitario	Especialización Tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica Profesional - adicional
Asistencial	10	20	5	10	5	5

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por Grupo o Proceso o Subproceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel Técnico y Asistencial:

Número de Certificados	Puntaje
2 o más	5
1	3

Educación Informal: la Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, Grupo o Proceso o Subproceso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 35 de 43

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Los certificados de educación informal en los que no se establezca intensidad horaria, en ningún caso serán puntuados.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

NIVEL PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NÚMERO DE AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	45	[12 años o más	20
[10 a 15 años)	35	[10 a 12 años)	18
[8 a 10 años)	30	[8 a 10 años)	15
[6 a 8 años)	25	[6 a 8 años)	12
[4 a 6 años)	20	[4 a 6 años)	9
[2 a 4 años)	15	[1 a 4 años)	6
[1 a 2 años)	10	De 1 mes a un (1) año	3
De 1 mes a un (1) año	5		

[: Notación matemática que hace alusión a que el valor está incluido en el intervalo.

): Notación matemática que hace alusión a que el valor NO está incluido en el intervalo.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 36 de 43

NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL

EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA LABORAL	
NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más]	45	[8 años o más]	20
[10 a 15 años)	35	[5 y 8 años)	15
[8 a 10 años)	30	[3 y 5 años)	10
[6 a 8 años)	25	[1 y 3 años)	5
[4 a 6 años)	20	De 1 mes a un (1) año	3
[2 a 4 años)	15		
[1 a 2 años)	10		
De 1 mes a un (1) año	5		

[: Notación matemática que hace alusión a que el valor está incluido en el intervalo,

): Notación matemática que hace alusión a que el valor NO está incluido en el intervalo.

ARTÍCULO 34. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. La UT Convocatoria FGN 2024, publicará los resultados preliminares de esta prueba a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en la fecha que será informada con antelación, por este mismo medio.

En la publicación de resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se informará al aspirante de manera detallada el puntaje dado en cada factor (educación y experiencia), especificando sobre los documentos cargados por el aspirante, la respectiva valoración y observación.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 37 de 43

Para consultar el resultado, el aspirante debe ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, creados en la fase de registro e inscripción, en el cual pueden observar la calificación obtenida en cada uno de los factores que componen la prueba y la puntuación final ponderada, conforme al porcentaje establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 35. RECLAMACIONES FRENTA A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podrán acceder a la valoración realizada a cada factor y presentar reclamaciones sobre sus resultados, cuando lo consideren necesario.

Las reclamaciones se deben presentar únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, las cuales serán atendidas y respondidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por el mismo medio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 36. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Una vez atendidas las reclamaciones, se publicarán los resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes con los puntajes obtenidos, a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 37. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. En caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el artículo 44 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial adelantará las actuaciones necesarias para dejar sin efectos, en forma total o parcial, el concurso o proceso de selección, con ocasión a la ocurrencia de situaciones irregulares allí previstas.

CAPÍTULO VII

LISTAS DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 38. RESULTADOS CONSOLIDADOS. Con base en los resultados definitivos en cada una de las pruebas aplicadas en el Concurso de Méritos FGN 2024, la UT



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 38 de 43

Convocatoria FGN 2024, consolidará los resultados definitivos ponderados de cada una de las pruebas aplicadas para cada aspirante según corresponda, los cuales servirán de insumo para la conformación de las listas de elegibles. El resultado consolidado y obtenido en cada una de las pruebas, se presentará en todos los casos en una escala numérica de 0.00 a 100, con una parte entera y dos decimales truncados, y será ponderado de acuerdo con el porcentaje asignado a cada prueba, según el artículo 22 del presente Acuerdo.

Estos resultados serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en fecha debidamente informada y para acceder a ellos cada aspirante ingresará con su usuario y contraseña creado en el momento del registro. Contra estos resultados consolidados no procede reclamación o recurso alguno.

ARTÍCULO 39. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la UT Convocatoria FGN 2024, conformará las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas, para su adopción por parte de la Comisión de la Carrera Especial, considerando la codificación efectuada de los empleos por grupo o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad -ingreso y ascenso.

ARTÍCULO 40. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles conformadas para cada codificación de empleo de acuerdo con la OPECE, resultado del presente concurso de méritos, se publicarán a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, y en el enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 41. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 38 del Decreto Ley 020 de 2014, las listas de elegibles adquieren firmeza luego de su expedición y publicación, y tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la respectiva publicación. La Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la respectiva Comisión de la Carrera Especial, excluir de la lista de elegibles en firme a cualquiera de sus integrantes, cuando haya comprobado alguna de las causales contenidas en la norma en cita, caso en el cual se deberá adelantar el trámite previsto en el artículo 43 del presente Acuerdo, circunstancia que no alterará la firmeza de la lista publicada.

ARTÍCULO 42. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el inciso cuarto del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación, y solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos objeto de provisión en el presente concurso de méritos.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 39 de 43

ARTÍCULO 43. REMISIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES AL NOMINADOR. Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme, la Comisión de la Carrera Especial las remitirá al Nominador o a quien corresponda según el acto de delegación interno, para dar inicio a los trámites correspondientes a Estudio de Seguridad y Nombramiento en Período de Prueba.

ARTÍCULO 44. EXCLUSIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2024, la exclusión de cualquiera de sus integrantes siempre que se hubiera comprobado que:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. Como resultado del estudio de seguridad.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la UT Convocatoria FGN 2024, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía, y en la aplicación web SIDCA 3, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. El trámite de exclusión es responsabilidad de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, **salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba**, cuyo trámite corresponde a la Comisión de la Carrera Especial.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 40 de 43

ARTÍCULO 45. ESTUDIO DE SEGURIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de la expedición de la resolución de nombramiento en periodo de prueba, se realizará el estudio de seguridad de carácter reservado. Del resultado del estudio se determinará la conveniencia o no del ingreso de la persona a la Fiscalía General de la Nación. El resultado negativo genera la exclusión inmediata del aspirante de la lista de elegibles.

En virtud de lo anterior, una vez en firme las listas de elegibles o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Fiscalía General de la Nación procederá de manera inmediata a realizar el estudio de seguridad a los elegibles que tienen la posibilidad de ser nombrados según la posición que ocupan en la lista de elegibles, en relación con el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO. Con la inscripción, el aspirante acepta que, en el evento de formar parte de la lista de elegibles, en posición de mérito, la Fiscalía General de la Nación podrá acceder a la información que se requiera a efectos de realizar el Estudio de Seguridad, en las condiciones y bajo los parámetros que tenga establecidos.

ARTÍCULO 46. AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA. Una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en periodo de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE que hace parte integral del presente Acuerdo.

En la citación a la audiencia de escogencia, la Subdirección de Talento Humano, deberá comunicar de manera detallada la ubicación específica de las vacantes a proveer, en relación con el empleo y número de vacantes objeto del concurso de méritos.

En el caso de recaer el nombramiento y escogencia de vacante, en elegibles cuya posición se encuentre en empate, durante la audiencia se dirimirá según los criterios señalados en el artículo 47 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Las audiencias públicas de que trata el presente artículo, se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación establecida y debidamente comunicada al finalizar la etapa de pruebas.



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.
Página 41 de 43

ARTÍCULO 47. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Los aspirantes que obtengan puntajes totales iguales dentro del concurso o proceso de selección ocuparán el mismo puesto en la lista de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, el nombramiento recaerá en la persona que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 3 de la Ley 2421 de 2024.

De persistir el empate, este se dirimirá teniéndose en cuenta el siguiente orden:

1.- Con el elegible, que certifique o reconozca, según corresponda, hacer parte de un grupo diferencial reconocido como sujetos de especial protección constitucional (Población étnica (indígenas, afrodescendientes, ROM y negros palenqueros); personas con orientación sexual e identidad de género diversas; o madre cabeza de familia).

2.- Con el elegible que ostente derechos de carrera, bien sea en el sistema especial de la FGN o en otros sistemas de carrera administrativa.

3.- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2º numeral 3º de la Ley 403 de 1997 o aquellos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

4.- Según el puntaje obtenido por los elegibles empatados en cada una de las pruebas aplicadas, teniéndose en cuenta el siguiente orden:

- Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de carácter eliminatorio.
- Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
- Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.

5.- Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

PARÁGRAFO. Las anteriores reglas de desempate se aplicarán en todos los demás casos en donde se presente empate y de acuerdo con el número de vacantes a proveer, deca decidirse sobre quien recae el nombramiento.

ARTÍCULO 48. NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA. Concluida las audiencias de escogencia del empleo, la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la delegación



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 42 de 43

de la facultad nominadora, procederá en estricto orden de mérito, a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de prepensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

PARÁGRAFO 2. El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad, y en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO 49. TÉRMINO Y APROBACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. De conformidad con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses. Vencido este término, dentro de los diez (10) días siguientes, el servidor será evaluado en su desempeño laboral con base en los instrumentos y condiciones establecidos para tal efecto en la Fiscalía General de la Nación.

Superado el período de prueba, el servidor adquiere los derechos de carrera, los cuales deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. Si la evaluación del período de prueba es insatisfactoria, el nombramiento del servidor deberá ser declarado insubsistente.

El servidor público con derechos de carrera especial que supere un concurso en la modalidad ascenso, será nombrado en período de prueba, al final del cual y de obtener calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el Registro.

Durante el período de prueba de los servidores con derechos de carrera, el empleo del cual es titular quedará vacante de forma temporal y podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

ARTÍCULO 50. ANEXOS. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial – OPECE, el cual se encuentra adjunto a esta



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 43 de 43

publicación, en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/ofertas-de-empleo/concurso-de-meritos-ascenso-e-ingreso-4-000-vacantes-fgn-2024/>

ARTÍCULO 51. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en numeral 3 del artículo 3º del Decreto Ley 020 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)



ACUERDO No. 001 DE 2025 (03 de marzo de 2025)

“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

ANEXO No. 1

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE

1. Estructura de la identificación de los empleos y vacantes

I-101-M-01-(44)				
I	101	M	01	44
Modalidad	Denominación del Empleo	Ubicación por Grupos	Proceso	Vacantes

2. Codificación

2.1. Modalidad

MODALIDAD	CÓDIGO
ASCENSO	A
INGRESO	I

2.2. Denominación de los empleos

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO
PROFESIONAL	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	101
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	102
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	103
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	104
	PROFESIONAL EXPERTO	105
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	106
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	107



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO
TÉCNICO	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	108
	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	109
	PROFESIONAL DE GESTIÓN I	110
ASISTENCIAL	ASISTENTE DE FISCAL IV	201
	ASISTENTE DE FISCAL III	202
	ASISTENTE DE FISCAL II	203
	ASISTENTE DE FISCAL I	204
	TÉCNICO III	205
	TÉCNICO II	206
	TÉCNICO I	207
	SECRETARIO EJECUTIVO	208
ASISTENCIAL	SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	301
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	302
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	303
	ASISTENTE II	304
	ASISTENTE I	305
	CONDUCTOR III	306
	CONDUCTOR II	307
	CONDUCTOR I	308
	AUXILIAR II	309
	AUXILIAR I	310

2.3. Ubicación por Grupo o Área

UBICACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO
MISIONAL	M
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AP
MISIONAL - UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	M-SAI

2.4. Procesos del Sistema de Gestión Integral- SGI



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

PROCESO	CÓDIGO
INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	01
COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	02
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	03
GESTIÓN CONTRACTUAL	04
GESTIÓN DE BIENES	05
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	06
GESTIÓN DOCUMENTAL	07
GESTIÓN FINANCIERA	08
GESTIÓN JURÍDICA	09
GESTIÓN TIC	10
AUDITORÍA	11

3. Estructura de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE –

3.1. Grupo Fiscalía

GRUPO: FISCALÍA					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	A-101-M-01-(35)	35	
		FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	I-101-M-01-(44)		44
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	A-102-M-01-(150)	150	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	I-102-M-01-(269)		269
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	A-103-M-01-(144)	144	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	I-103-M-01-(453)		453
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	A-104-M-01-(31)	31	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	I-104-M-01-(417)		417
		ASISTENTE DE FISCAL IV	A-201-M-01-(78)	78	
		ASISTENTE DE FISCAL IV	I-201-M-01-(172)		172

Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

GRUPO: FISCALÍA					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		ASISTENTE DE FISCAL III	A-202-M-01-(90)	90	
		ASISTENTE DE FISCAL III	I-202-M-01-(160)		160
		ASISTENTE DE FISCAL II	A-203-M-01-(150)	150	
		ASISTENTE DE FISCAL II	I-203-M-01-(529)		529
		ASISTENTE DE FISCAL I	I-204-M-01-(347)		347
TOTAL				678	2391

3.2. Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN /	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-02-(1)	1	
	COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-05-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-05-(6)	6	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-05-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-05-(13)		13
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-M-05-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-M-05-(2)		2
		TÉCNICO I	I-207-M-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-05-(1)		1
		ASISTENTE II	I-304-M-05-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-M-05-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-M-05-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-M-05-(2)		2
		CONDUCTOR II	I-307-M-05-(25)		25

Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DOCUMENTAL	CONDUCTOR I	I-308-M-05-(5)		5
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-07-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-07-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-M-07-(2)		2
		TÉCNICO I	I-207-M-07-(5)		5
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-07-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-M-07-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-M-07-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-M-07-(4)		4
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-09-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-09-(2)		2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-09-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-09-(5)	5	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-09-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-09-(10)		10
MISIONAL	MISIONAL INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN TIC	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-10-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-10-(2)		2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-10-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-10-(1)		1
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-06-(3)	3	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-06-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-06-(16)		16
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-M-06-(2)	2	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-06-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-06-(11)	11	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-06-(4)		4



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-06-(32)		32
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-M-06-(6)		6
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / AUDITORÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-11-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-11-(1)		1
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	TÉCNICO III	A-205-M-01-(2)	2	
		TÉCNICO III	I-205-M-01-(1)		1
		TÉCNICO II	A-206-M-01-(44)	44	
		TÉCNICO II	I-206-M-01-(86)		86
		TÉCNICO I	I-207-M-01-(14)		14
		SECRETARIO EJECUTIVO	A-208-M-01-(2)	2	
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-M-01-(9)		9
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	I-301-M-01-(3)		3
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-01-(10)		10
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-M-01-(67)		67
		ASISTENTE II	I-304-M-01-(5)		5
		ASISTENTE I	I-305-M-01-(6)		6
		CONDUCTOR III	I-306-M-01-(1)		1
		CONDUCTOR II	I-307-M-01-(17)		17
		CONDUCTOR I	I-308-M-01-(3)		3
		AUXILIAR II	I-309-M-01-(12)		12
		AUXILIAR I	I-310-M-01-(27)		27
TOTAL				80	425

3.3. Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Proceso y Grupo Misional

EMPLEOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				
GRUPO Y PROCESO MISIONAL				
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA / PROCESO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
			ASCENSO	INGRESO
MISIONAL – INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / UBICADOS EN	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	I-101-M-SAI-(1)		1



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

EMPLEOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				
GRUPO Y PROCESO MISIONAL				
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA / PROCESO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
			ASCENSO	INGRESO
EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	I-102-M-SAI-(1)		1
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	A-103-M-SAI-(1)	1	
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	I-103-M-SAI-(2)		2
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	A-104-M-SAI-(1)	1	
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	I-104-M-SAI-(1)		1
	ASISTENTE DE FISCAL II	I-203-M-SAI-(1)		1
	ASISTENTE DE FISCAL I	I-204-M-SAI-(3)		3
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-M-SAI-(1)		1
	AUXILIAR I	I-310-M-SAI-(1)		1
TOTAL			2	11

3.4. Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-02-(2)	2	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-02-(4)		4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-02-(3)	3	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-02-(5)		5
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-02-(4)		4
		TÉCNICO III	A-205-AP-02-(2)	2	
		TÉCNICO III	I-205-AP-02-(1)		1



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA	TÉCNICO II	I-206-AP-02-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-02-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-02-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-03-(4)		4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-03-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-03-(6)	6	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-03-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-03-(4)		4
		TÉCNICO III	A-205-AP-03-(1)	1	
		TÉCNICO III	I-205-AP-03-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-AP-03-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	AUXILIAR I	I-310-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-04-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-04-(6)		6
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-04-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-AP-04-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	AUXILIAR I	I-310-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-05-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-05-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-05-(7)		7
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-05-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-05-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-05-(3)	3	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-05-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-05-(9)		9
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-05-(1)		1
		TÉCNICO III	A-205-AP-05-(1)	1	
		TÉCNICO III	I-205-AP-05-(1)		1
		TÉCNICO II	A-206-AP-05-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-05-(5)		5
		TÉCNICO I	I-207-AP-05-(6)		6
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-05-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-05-(1)		1
		CONDUCTOR III	I-306-AP-05-(1)		1
		CONDUCTOR II	I-307-AP-05-(18)		18
		CONDUCTOR I	I-308-AP-05-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AUXILIAR II	I-309-AP-05-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-05-(22)		22
		PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-06-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-06-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-06-(8)		8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-06-(2)	2	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-06-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-06-(17)	17	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-06-(6)		6
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	A-109-AP-06-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-06-(18)		18

Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-06-(5)		5
		TÉCNICO III	A-205-AP-06-(1)	1	
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TÉCNICO II	A-206-AP-06-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-06-(7)		7
		TÉCNICO I	I-207-AP-06-(9)		9
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-06-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-06-(3)		3
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-06-(14)		14
		ASISTENTE II	I-304-AP-06-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-AP-06-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-AP-06-(3)		3
		AUXILIAR I	I-310-AP-06-(13)		13
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DOCUMENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-07-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-07-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-07-(2)	2	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-07-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-07-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-AP-07-(1)		1
		TÉCNICO I	I-207-AP-07-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-AP-07-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-07-(2)		2
		AUXILIAR II	I-309-AP-07-(5)		5
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN FINANCIERA	AUXILIAR I	I-310-AP-07-(12)		12
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-08-(3)		3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-08-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-08-(3)	3	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-08-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-08-(5)		5
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-08-(2)		2
		TÉCNICO II	A-206-AP-08-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-08-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN JURÍDICA	TÉCNICO I	I-207-AP-08-(1)		1
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-08-(1)		1
		ASISTENTE II	I-304-AP-08-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-08-(3)		3
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-09-(4)	4	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-09-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-09-(8)		8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-09-(3)	3	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-09-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-09-(9)	9	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-09-(4)		4
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-09-(10)		10
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-09-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-AP-09-(1)		1
		TÉCNICO I	I-207-AP-09-(1)		1
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-09-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-09-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-AP-09-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-09-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN TIC	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-10-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-10-(3)		3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-10-(1)	1	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO						
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES		
				ASCENSO	INGRESO	
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AUDITORÍA	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-10-(3)	3		
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-10-(3)		3	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-10-(2)		2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-10-(2)		2	
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AUDITORÍA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-11-(2)	2		
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-11-(1)		1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-11-(2)		2	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-11-(2)	2		
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-11-(1)		1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-11-(3)		3	
		TÉCNICO III	A-205-AP-11-(1)	1		
		TÉCNICO I	I-207-AP-11-(1)		1	
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-11-(2)		2	
TOTAL				84	329	
TOTAL OPECE				844	3156	

Pruebas Escritas

Tipo de pruebas	Puntaje	Estado	Observación	Aspirantes Aprobados	Aspirantes No Aprobados
GENERALES Y FUNCIONALES	66.00	Aprobó	OBTUVO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA POR LO CUAL CONTINUA EN EL CONCURSO DE MERITOS.	1869	5492
COMPORTAMENTALES	54.00	Aprobó	PUNTAJE DE SU PRUEBA CLASIFICATORIA.	1869	0

Valoración de antecedentes

8

Documento de identidad

No válido



Observación de la etapa VA

Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

Resultado total VA

55

Cantidad de aspirantes en VA

1869

Cancelar

SIDCA 3 Código de seguridad temporal sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/aspiranteMenu/resultadosaspirante/valoraciondeantecedentes

YouTube Maps Gmail Aprende Salud, Ad... Portal de Pagos Gru... Correo: BOLAÑOS B... DCCAE ARL SURA - Riesgos... Convocatorias Formación SIDCA 3 Todos los marcadores

Valoración de antecedentes

Educación RM

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
1	Educación formal	Profesional (Pregrado)	POLITECNICO GRANCOLombiano	DERECHO - Medellin	102464	22/04/2021	22/04/2021		Válido	

Experiencia RM

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA	20/08/1981	19/02/1982		06/00	Experiencia Relacionada	Válido con equivalencia	
2	EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA	20/02/1980	19/08/1981		18/00	Experiencia Relacionada	Válido con equivalencia	

Total de meses: 24/00

Otros Soportes RM

4 Próximamente Ganancias Buscar 8:02 p.m. 9/02/2026

ESP LAA

la Nación y de sus entidades adscritas”, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas es de la Comisión de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Ahora bien, con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, el cual tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de dicho contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024 “44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la unión temporal se permite responderle en los siguientes términos:

Frente a su petición de conocer los resultados obtenidos por los aspirantes que presentaron las pruebas escritas del presente proceso de selección para el cargo al cual Usted se postuló, resulta preciso señalar que el Concurso de Méritos FGN 2024 es regulado por el Acuerdo 001 de 2025, en el cual se establecen disposiciones de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para la entidad convocante.

En este sentido, es imperativo subrayar que la participación en el concurso implica la aceptación tácita e incondicionada de tales disposiciones desde el momento mismo de la inscripción, tal como se establece expresamente en el artículo 13 de dicho acuerdo:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: (...)

c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3”.

En cumplimiento de lo enunciado hasta ahora, la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informaron, mediante el Boletín Informativo No. 17, publicado el día 04 de noviembre de 2025, que la publicación de los resultados DEFINITIVOS de dicha etapa tendría lugar el día 12 de noviembre del año en curso, garantizando así el conocimiento previo, amplio y transparente a todos los participantes del proceso.



Captura de pantalla de boletín informativo número 17 publicado en SIDCA3

Adicionalmente, mediante el Boletín Informativo No. 18, publicado el día 06 de noviembre de 2025, se informó que la publicación de los resultados preliminares de la etapa de Valoración de Antecedentes tendría lugar el día 13 de noviembre del año en curso, garantizando así el conocimiento previo, amplio y transparente a todos los participantes del proceso.



Captura de pantalla de boletín informativo número 18 publicado en SIDCA3

En este sentido, el artículo 22 del Acuerdo 001 de 2025 establece que las pruebas del Concurso de Méritos FGN 2024 se componen de la prueba escrita y de la prueba de valoración de antecedentes, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO 22. PRUEBAS Y PONDERACIÓN. En el Concurso de Méritos FGN 2024 se aplicará una prueba escrita que evaluará competencias generales, funcionales y comportamentales, y una prueba de valoración de antecedentes, estructuradas de la siguiente manera:

Tipo de prueba / Competencias	Carácter	Peso porcentual	Puntaje mínimo aprobatorio
Generales y Funcionales	Eliminatorio	60%	65.00
Comportamentales	Clasificatorio	10%	N/A
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	30%	N/A
TOTAL		100%	

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que su solicitud trata sobre la parte correspondiente a las **pruebas escritas**, cuya finalidad ha sido definida en el artículo 23 del Acuerdo 001 de 2025, su literal dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 23. PRUEBAS ESCRITAS. *Las pruebas o instrumentos de selección tienen como propósito apreciar los conocimientos, la capacidad, la idoneidad y la potencialidad de los aspirantes para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un cargo, así como establecer una clasificación de los mismos respecto de las calidades requeridas para el desempeño del empleo. La prueba escrita estará conformada por tres (3) componentes, a saber:*

a) **Componente de Competencias Generales:** destinado a evaluar los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre los aspectos que todo aspirante a trabajar en la FGN debe conocer en relación con su quehacer institucional, en especial lo atinente a la misión, visión y objetivos que como entidad debe alcanzar.

b) **Componente de Competencias Funcionales:** encaminado a valorar la capacidad real del aspirante para desempeñar las funciones inherentes al cargo, a partir de la relación entre el saber teórico y la aplicación práctica de los conocimientos, con base en el contenido funcional del empleo y su ubicación en el grupo, proceso o subproceso correspondiente.

c) **Componente de Competencias Comportamentales:** orientado a obtener una medición puntual y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como de las competencias requeridas para el desempeño de los empleos, en coherencia con la cultura organizacional, los principios y valores institucionales de la FGN, y con el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014, las pruebas en los concursos o procesos de selección tienen carácter reservado, siendo de conocimiento exclusivo de los responsables de su elaboración y de las personas que determine la Comisión de la Carrera Especial, únicamente para efectos de atender las reclamaciones presentadas sobre las mismas.*

Adicionalmente, a razón de que su solicitud también trata sobre la parte correspondiente a la Valoración de Antecedentes, cuya definición está consagrada en el artículo 30 del Acuerdo 001 de 2025, su literal dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. *Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la*

formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio. La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.”

Así las cosas, no es posible proporcionar un puesto o posición según el resultado obtenido en la prueba de **Valoración de Antecedentes**, porque la ubicación de los aspirantes en el listado de elegibles solo podrá establecerse una vez se hayan computado los resultados **FINALES/CONSOLIDADOS** obtenidos tanto en la etapa de Pruebas Escritas como en Valoración de Antecedentes.

Se resalta entonces que actualmente se han publicado los resultados PRELIMINARES de la prueba de valoración de antecedentes, faltando surtir la respectiva etapa de reclamaciones para posteriormente publicar los resultados consolidados de dicha etapa.

De esta manera, cualquier intento de anticipar posiciones antes de culminar el proceso carecería de representatividad objetiva y, en consecuencia, podría inducir a los participantes al error. Por esta razón, no es posible brindarle al solicitante una posición que sea vinculante dentro del concurso sino hasta que no se emitan los resultados definitivos que reflejen de manera integral su desempeño en todas las fases de evaluación. Resultados que serán publicados directamente en la aplicación web SIDCA3.

Por esta razón, no sobra aclarar que no es posible brindarle al solicitante una posición que sea vinculante dentro del concurso sino hasta que no se emitan los resultados definitivos que reflejen de manera integral su desempeño en todas las fases de evaluación.

Lo anterior en virtud del artículo 38 del Acuerdo anteriormente mencionado, el cual dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 38. RESULTADOS CONSOLIDADOS. Con base en los resultados definitivos en cada una de las pruebas aplicadas en el Concurso de Méritos FGN 2024, la UT Convocatoria FGN 2024, consolidará los resultados definitivos ponderados de cada una de las pruebas aplicadas para cada



aspirante según corresponda, los cuales servirán de insumo para la conformación de las listas de elegibles. El resultado consolidado y obtenido en cada una de las pruebas, se presentará en todos los casos en una escala numérica de 0.00 a 100, con una parte entera y dos decimales truncados, y será ponderado de acuerdo con el porcentaje asignado a cada prueba, según el artículo 22 del presente Acuerdo.

Estos resultados serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en fecha debidamente informada y para acceder a ellos cada aspirante ingresará con su usuario y contraseña creado en el momento del registro. Contra estos resultados consolidados no procede reclamación o recurso alguno.”

De esta manera, como aún resta la finalización de la etapa de valoración de antecedentes, siendo esta posterior y necesaria para la consolidación definitiva de los resultados; resulta jurídicamente improcedente anticipar conclusiones acerca de listados, posiciones o puntajes consolidados en firme.

Igualmente, resulta necesario advertir que los resultados publicados hasta el momento sobre la prueba de Valoración de Antecedentes, tienen carácter estrictamente preliminar. Por tal razón, están sujetos a modificaciones hasta tanto no se emita el pronunciamiento definitivo, lo cual responde a la garantía del derecho a la contradicción y defensa que poseen los aspirantes mediante el ejercicio de los recursos administrativos establecidos, tales como la etapa de reclamaciones.

Por otra parte, resulta imperativo iterar que:

1. La participación en el concurso es estrictamente individual, de modo que cada aspirante únicamente puede conocer y controvertir los puntajes que corresponden a su propio desempeño.
2. Los puntajes divulgados hasta el momento corresponden a una fase preliminar, razón por la cual no constituyen una posición definitiva dentro de la lista de elegibles ni generan derecho adquirido alguno.
3. Dichos resultados tienen carácter provisional y se encuentran sujetos a modificación, en la medida en que actualmente se desarrolla la etapa de reclamaciones, en la cual los aspirantes pueden ejercer su derecho a la contradicción y defensa.
4. Aún resta el proceso de consolidación de puntajes de la etapa de Pruebas Escritas y de Valoración de Antecedentes, motivo por el cual resulta jurídicamente improcedente anticipar conclusiones acerca de listados, posiciones o puntajes consolidados en firme.

Adicionalmente, debe advertirse que los puntajes de todos los aspirantes se presentan y entregan de manera individual y reservada, garantizando así la protección de los datos personales y la confidencialidad de la información sensible.

En este punto, conviene recordar que la Ley 1581 de 2012, en desarrollo del artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental al habeas data, imponiendo a las entidades responsables del tratamiento de datos la obligación de asegurar su confidencialidad, uso restringido y circulación controlada, especialmente cuando se trata de información de carácter sensible.

En cumplimiento de dicho marco normativo, se precisa que en la etapa procesal correspondiente se divulgará un listado general, el cual, en observancia de los principios de finalidad, necesidad y circulación restringida, será publicado de manera anonimizada, de forma tal que se garantice simultáneamente la transparencia del proceso y la protección de los datos personales de los aspirantes.

Así las cosas, para la **OPECE I-203-M-01-(679)**, denominada **ASISTENTE DE FISCAL II**, se evidencia de manera objetiva y verificable en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, que reflejan el desarrollo de la etapa procesal correspondiente, los siguientes resultados PRELIMINARES en la prueba de valoración de antecedentes y consolidados de las Pruebas Escritas:

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	86	68	30	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	84	74	35	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	84	70	25	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	83	82	17	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	83	66	25	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	83	78	83	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	82	70	35	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	82	84	50	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	81	78	50	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	81	58	17	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	80	62	28	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	80	60	9	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	80	70	20	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	80	66	18	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	80	78	58	
I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	80	72	51	



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	79	74	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	79	72	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	79	62	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	79	76	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	79	68	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	79	80	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	62	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	62	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	70	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	64	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	68	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	78	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	68	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	76	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	78	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	82	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	76	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	78	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	80	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	76	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	78	84	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	68	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	72	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	72	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	74	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	74	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	70	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	70	88
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	76	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	78	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	70	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	62	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	62	83
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	48	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	77	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	66	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	52	47
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	72	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	68	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	70	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	74	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	66	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	62	53
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	74	45



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	80	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	76	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	68	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	70	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	74	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	64	44
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	70	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	54	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	68	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	68	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	76	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	74	46
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	72	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	84	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	68	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	76	70	59
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	68	54
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	72	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	66	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	74	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	80	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	52	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	70	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	72	62
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	42	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	74	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	74	53
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	72	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	84	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	58	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	68	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	62	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	74	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	68	6
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	74	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	66	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	56	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	56	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	66	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	56	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	68	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	64	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	66	30



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	82	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	70	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	66	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	76	44
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	74	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	64	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	74	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	68	4
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	74	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	78	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	75	70	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	68	83
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	72	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	72	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	76	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	2
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	49
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	74	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	70	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	58	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	74	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	82	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	70	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	74	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	76	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	74	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	72	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	62	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	72	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	64	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	78	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	64	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	78	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	32	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	60	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	64	28



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	64	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	62	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	72	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	82	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	74	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	69
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	74	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	68	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	74	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	58	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	78	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	66	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	60	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	78	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	52	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	76	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	74	64	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	68	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	78	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	70	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	80	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	66	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	76	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	66	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	56	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	68	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	62	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	68	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	66	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	72	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	70	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	80	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	60	78
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	76	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	64	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	52	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	78	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	60	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	66	25



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	62	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	74	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	78	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	72	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	82	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	76	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	80	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	74	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	70	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	80	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	74	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	74	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	74	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	80	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	72	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	72	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	66	3
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	78	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	64	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	62	6
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	68	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	74	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	72	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	66	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	58	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	76	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	64	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	60	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	64	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	64	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	66	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	74	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	68	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	64	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	38	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	66	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	60	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	68	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	73	86	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	60	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	70	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	60	18



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	58	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	68	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	68	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	70	56
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	62	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	68	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	68	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	82	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	52	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	68	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	70	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	76	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	56	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	66	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	76	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	30	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	50	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	82	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	52	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	66	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	66	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	62	52
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	76	28



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	3
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	66	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	62	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	68	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	66	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	80	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	70	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	60	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	56	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	64	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	62	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	54	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	70	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	56	7
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	76	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	68	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	76	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	68	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	66	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	76	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	72	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	74	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	78	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	72	82	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	78	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	48	18



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	82	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	66
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	52	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	78	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	46	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	64	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	73
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	74	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	48	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	56	78
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	58	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	78	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	58	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	80	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	60	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	12



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	58	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	80	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	50	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	46
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	76	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	78	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	56	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	44	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	58	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	82	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	64	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	54	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	74	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	80	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	76	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	74	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	78	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	74	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	62	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	64	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	60	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	74	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	78	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	60	10



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	52	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	70	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	56	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	58	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	74	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	74	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	76	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	78	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	76	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	76	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	76	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	74	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	80	68
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	68	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	80	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	58	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	56	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	71	66	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	46	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	35
0048144	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	46	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	58	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	50	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	28



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	56	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	56	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	60	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	80	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	54
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	42	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	73
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	60	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	38	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	82	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	23



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	60	61
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	2
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	82	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	58	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	60	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	58	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	58	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	56	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	73
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	80	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	3
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	53
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	54	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	56	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	80	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	38



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	52	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	78
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	58	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	58	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	56	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	58	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	50	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	48	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	52	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	76	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	40	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	80	98
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	56	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	78	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	72	13



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	56	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	70	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	66	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	68	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	64	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	62	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	74	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	70	82	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	54	44
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	61
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	76	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	68
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	33

ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	52	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	54	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	32	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	56	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	36	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	76	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	76	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	76	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	52	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	56	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	54
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	34



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	56	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	56	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	76	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	52	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	73
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	54	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	46	73
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	18



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	56	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	76	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	48	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	56	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	50	47
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	54	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	56	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	76	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	49
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	64	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	88	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	74	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	78	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	60	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	72	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	88



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	58	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	70	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	66	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	62	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	80	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	69	68	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	78	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	34	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	78	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	56	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	78	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	78	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	45



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	56	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	67
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	68
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	78	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	56	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	56	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	54	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	80	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	78	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	80	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	54	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	43



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	90
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	73
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	54	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	78	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	90
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	63



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	46	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	78	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	82	68
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	50	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	82	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	84
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	56
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	56	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	80	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	54	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	35



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	56	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	80	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	84
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	52	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	44	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	54	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	48	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	51
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	80	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	95
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	80	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	42	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	41



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	72	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	50	46
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	70	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	74	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	76	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	60	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	54	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	64	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	62	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	66	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	68	58	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	50	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	95
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	84	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	54	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	80	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	48	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	18



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	86	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	48	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	78	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	54	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	46	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	80	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	84	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	86	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	44	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	23



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	84	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	52	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	50	2
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	52	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	48	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	78	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	2
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	9



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	78	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	54	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	78	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	17
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	48	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	78	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	80	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	46	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	46	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	86	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	10



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	52	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	46
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	52	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	82	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	76	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	90
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	82	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	53
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	38



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	54	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	46
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	54	69
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	58	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	78	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	48	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	78	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	54	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	74	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	62	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	40	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	78	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	60	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	66	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	72	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	56	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	68	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	54	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	64	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	67	70	2



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	48	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	62
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	51
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	46	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	46	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	50	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	78	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	50	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	80	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	90
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	45



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	76	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	64
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	44	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	76	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	1
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	84	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	84	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	42	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	34
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	33



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	46	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	42	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	49
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	53
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	73
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	48	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	76	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	50	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	28



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	76	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	2
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	76	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	80	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	32
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	68
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	20



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	73
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	62
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	42	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	78	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	46	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	50	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	76	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	71
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	39
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	18



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	51
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	56	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	42	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	40	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	42	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	60	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	80	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	3
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	70	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	76	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	68	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	52	20



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	54	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	58	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	48	68
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	66	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	72	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	62	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	74	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	66	64	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	54	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	50	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	42	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	42	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	7
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	50	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	40	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	52	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	54	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	54	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	45



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	16
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	51
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	53
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	95
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	68
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	47
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	50	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	70



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	38	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	48	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	59
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	82	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	31
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	54	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	44	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	54	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	84	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	61
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	52	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	80	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	52	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	18



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	95
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	75
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	21
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	37
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	26
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	7
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	52	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	9
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	0
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	40	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	86	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	80	52



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	27
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	44	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	85
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	66
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	54	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	53
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	41
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	36
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	29
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	6
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	82	59
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	72
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	1
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	38	44
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	3
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	42	12



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	50	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	63
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	40	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	58
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	4
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	62
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	70
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	50	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	22
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	11
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	44	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	14
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	80	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	23
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	77
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	8



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	34	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	52	40
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	52	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	76	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	19
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	50	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	65
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	80	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	8
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	48	12
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	46	50
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	5
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	42
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	18
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	54	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	35
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	60
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	24
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	58	43
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	72	66
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	62	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	68	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	60	13
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	56	59
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	74	30
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	33
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	70	10
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	78	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	45
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	48	15
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	20



ID	Código empleo	Denominación	Puntaje Final Componente General y Funcional	Puntaje Final Componente Comportamental	Puntaje Preliminar Valoración de Antecedentes
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	80	55
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	48
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	54	25
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	38
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	28
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	66	80
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	64	20
	I-203-M-01-(679)	ASISTENTE DE FISCAL II	65	52	42

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, la UT Convocatoria FGN 2024 considera haber dado respuesta de manera adecuada, efectiva, clara y concreta a la petición impetrada por usted, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

La presente respuesta se comunica a través del medio por el cual se recibió su solicitud; esto es, a través del aplicativo web SIDCA3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Original firmado y autorizado

Proyectada: Herman Nicolas Torres Pachon – Profesional Jurídico

Revisó: Angela Perez - Líder Jurídico

Señores:

Equipo de Verificación – SIDCA3

Concurso de Méritos FGN 2024 – Asistente de Fiscal II

Asunto: Solicitud respetuosa de reconsideración de etiqueta “No válido” asignada a documento extraído del PSI – Policía Nacional

Respetados miembros del Equipo de Verificación:

Me permito dirigirme a ustedes con el mayor respeto para solicitar la reconsideración de la etiqueta “No válido” asignada al documento denominado “HOJA DE VIDA IJ. BOLAÑOS BLANDÓN.pdf”, cargado en el sistema SIDCA3 como soporte de experiencia laboral.

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2025 de la Fiscalía General de la Nación, los documentos aportados para acreditar experiencia laboral deben contener firma del responsable que los emite, sello institucional o validación electrónica que permita verificar su autenticidad. Entiendo que el documento extraído del PSI – Portal de Servicios de la Policía Nacional fue marcado como “No válido” por no contener firma manuscrita. La observación recibida indica:

“No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que carece de firma de quien lo expide y/o mecanismo electrónico de verificación.”

Sin embargo, solicito respetuosamente que se reconsideré esta situación, teniendo en cuenta los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

- El documento fue extraído directamente del **PSI – Portal de Servicios de la Policía Nacional**, módulo Gestor Policial, sistema oficial e institucional que garantiza la veracidad, trazabilidad y origen institucional de la información.
- El archivo incluye la identificación del responsable institucional en la última página: **SI QUINTERO AGUDELO JUAN ALEJANDRO – Responsable Historias Laborales..**
- Aunque el documento no contiene rúbrica manuscrita ni firma digital criptográfica, **sí identifica al responsable institucional** en la última página: **SI QUINTERO AGUDELO JUAN ALEJANDRO – Responsable Historias Laborales.** Esta identificación, emitida por el sistema oficial PSI – Policía Nacional, constituye una forma válida de verificación electrónica conforme a lo establecido en el **artículo 10 de la Ley 527 de 1999** y el **artículo 18 del Acuerdo 001 de 2025**, que reconocen como válidos los documentos generados por sistemas oficiales con trazabilidad, siempre que permitan verificar su origen y autoría. En este caso, el nombre del funcionario responsable cumple esa función, dentro de un documento estructurado institucionalmente.
- El documento contiene **señales electrónicas de verificación**, tales como:
 - Encabezado institucional del Ministerio de Defensa – Policía Nacional.
 - Fecha de generación automática (DEC-27-22 12:52 PM).

- Estructura técnica del PSI con disposiciones, cargos, unidades y fechas.
- Identificación del funcionario responsable.
- Estas señales cumplen con los criterios de verificación electrónica establecidos en el **artículo 10 de la Ley 527 de 1999**, que reconoce la validez de mensajes de datos emitidos por sistemas oficiales, incluso si carecen de forma física.
- La **Ley 962 de 2005 (Ley Antitrámites)** prohíbe exigir requisitos no previstos en la ley y promueve la automatización de trámites, reconociendo la validez de documentos generados por plataformas oficiales.
- La **Sentencia T-972 de 2010 de la Corte Constitucional** establece que exigir formalidades excesivas sin valorar el fondo constituye exceso ritual manifiesto, especialmente cuando se trata de documentos institucionales que cumplen criterios de autenticidad.
- El **Consejo de Estado** ha reconocido en jurisprudencia que la ausencia de firma física no invalida un documento si existen señales electrónicas que acreditan su origen institucional.

Adicionalmente, me permito aportar el documento “**hoja de vida si firmada.pdf**”, emitido por el Grupo Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, en respuesta a la solicitud formal GE-2024-065175-DIPON. Este documento fue generado desde el sistema SIATH y **cuenta con firma digital del Capitán Andrés Jota Gil Echeverri**, autoridad competente, lo que **cumple plenamente con los requisitos del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2025**. El contenido de esta hoja de vida coincide con el documento inicialmente marcado como “No válido”, lo que demuestra que la información es veraz, trazable y respaldada por fuente oficial. **Este documento se aporta como complemento válido y suficiente para la valoración de la experiencia laboral.**

También adjunto el documento “**experiencia laboral completa ponal.pdf**”, versión obtenida mediante solicitud formal ante la Policía Nacional, tramitada mediante el comunicado oficial Nro. GE-2025-080769-DIPON del 25/09/2025. Esta versión también contiene firma institucional y respalda la misma experiencia consignada en el archivo extraído del PSI, demostrando mi diligencia, buena fe y compromiso con el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Referencia directa al resultado de validación:

Según el módulo de antecedentes de SIDCA3, la experiencia laboral aportada fue marcada como “**No puntúa**”, a pesar de corresponder a más de **22 años de servicio en la Policía Nacional**, desempeñando cargos como **Responsable de Análisis Estadístico, Comandante de Guardia, Secretario(a)**, entre otros, en unidades de tránsito y transporte. Esta valoración se refleja en el resultado total de antecedentes: **55 puntos**, un puntaje que obedece a que la experiencia laboral no fue computada. Dicho puntaje corresponde únicamente a estudios y factores académicos reconocidos, sin que se haya otorgado puntuación por la trayectoria laboral acreditada, lo cual debería incrementar significativamente la valoración en esta etapa, por lo cual solicito su valiosa atención.

Entiendo que el sistema SIDCA3 puede tener criterios estrictos respecto a los documentos cargados en la etapa inicial. No obstante, solicito que se valore el **principio de buena fe, la trazabilidad institucional de los documentos aportados, y la existencia de firma digital válida en los soportes complementarios**. En caso de que no sea posible modificar la etiqueta del documento inicial, solicito que se tenga en cuenta la versión firmada ahora aportada como equivalente válido para efectos de valoración en la etapa de antecedentes.

Cabe resaltar que he superado las pruebas funcionales generales y comportamentales, lo cual evidencia mi idoneidad para el cargo y el esfuerzo realizado en este proceso meritocrático.

Por lo anterior, solicito que el documento inicialmente marcado como “No válido” sea reconsiderado como “Válido” o “Válido con equivalencia”, y que se tenga en cuenta la versión firmada ahora aportada para la valoración en la etapa de antecedentes.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional que permita validar la información aportada.

Cordialmente,



John Ever Bolaños Blandón
C.C. No. 3.593.513
Correo: johneverb@gmail.com
Teléfono: 350 2648907



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO RETIROS Y REINTEGROS

APROP-GURET - 13.0

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024

Señor intendente jefe (R)
JOHN EVER BOLAÑOS BLANDON

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta derecho de petición No. GE-2024-065175-DIPON

En atención a la petición del asunto, tramitada a través del aplicativo Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) al Grupo Retiros y Reintegros, en la cual solicita: “...*De manera atenta dirijo a ustedes la presente solicitud, con el animo de solicitar su apoyo emitiendo constancia laboral a mi nombre, en la cual solicito se relacionen las unidades en las que labore y los tiempos. Dicha solicitud la requiero de esta manera, con el fin de soportar experiencia laboral en materia de transito y transporte y de esta manera poder aplicar a convocatoria laboral de mi interés y para la cual esta constancia es requisito indispensable...*”, de manera atenta me permite enviar hoja de vida, donde se evidencia en el ítem IV. Información Institucional; unidades laboradas y constancia laboral a su nombre.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Jota Gil Echeverri
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Retiros Y Reintegros
Cédula: 8164115
Dependencia: Grupo Retiros Y Reintegros
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: andres.gil1037@correo.policia.gov.co
2/09/2024 5:33:12 p. m.

Anexo: si

carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9058
ditah.apgrure-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



GRUPO RETIROS Y REINTEGROS DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

SEP-01-24 02:51 PM

HOJA DE VIDA

I. INFORMACION PERSONAL

Grado. INTENDENTE JEFE
Identificación
Apellidos y Nombres BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER
Estado Civil Soltero (a)
Cuerpo VIGILANCIA
Fecha y Lugar de Nacimiento 18 JUL 1981 MEDELLÍN
Dirección CRA 65B # 25-99 APTO 301 B/TRINIDAD
Teléfono
Ciudad MEDELLÍN



II. INFORMACION FAMILIAR

Apellidos y Nombres Conyuge
Identificación
Fecha Matrimonio

Apellidos y Nombres de los Hijos	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
----------------------------------	------------------	----------------

III. FORMACION ACADEMICA

Cursos Adelantados en el País y en el Exterior

Estudios	Fecha fin	Título Obtenido	Nombre del Establecimiento	Lugar
BASICA SECUNDARIA	01-DEC-98	BACHILLER ACADEMICO	LICEO TOMAS EASTMAN	SANTA BÁRBARA
CURSO	02-NOV-00	CURSO FORMACION DE POLICIA AMBIENTAL	CORANTIOQUIA	MEDELLÍN
CURSO	30-NOV-05	CURSO DE CLASIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE FLORA Y FAUNA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	MEDELLÍN
SEMINARIO	02-OCT-09	SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION INSTITUCIONAL PARA EL EFECTIVO	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO	BARRANQUILLA
TECNICA	28-FEB-10	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL	FUSAGASUGÁ
CURSO	21-OCT-10	MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO CON ENFASIS EN EL MODELO SIG	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
TECNICA	20-DEC-10	TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL (DISTANCIA)	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION	29-FEB-12	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	11-JUN-14	CERTIFICACION AUTORIZACION CONDUCCION VEHICULO POLICIAL CLASE AP1-	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	25-SEP-15	SEMINARIO DE ACTUACION POLICIAL EN EL PROCESO ELECTORAL	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	03-OCT-15	DIPLOMADO ACTUALIZACION JURIDICA EN NORMATIVIDAD DE TRANSITO Y	INTERFORENSES	CALI
SEMINARIO	10-AUG-16	SEMINARIO PRIMERA AUTORIDAD RESPONDIENTE EN EL SISTEMA PENAL ORAL	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	12-DEC-16	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27-JAN-17	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO	BARRANQUILLA
SEMINARIO	31-MAR-17	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	17-MAY-17	SEMINARIO TALLER ATENCION AL CIUDADANO CON ENFASIS EN LA NORMA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	25-NOV-17	SEMINARIO TALLER EN SEGURIDAD VIAL	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	09-JUN-18	CURSO BASICO DE ESTADISTICA	AULA FACIL	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	29-SEP-18	DIPLOMADO INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN LA LUCHA	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27-JUN-19	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	30-JUN-19	SEMINARIO TALLER TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS CON MEDIDAS	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	FACATATIVÁ
CURSO	30-MAR-20	CURSO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-	FUNDACION UNIPYMES	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	26-APR-20	SEMINARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	29-MAY-20	DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y POLITICA PUBLICA	ESCUELA DE SUBOFICIA Y NIVEL EJEC.GONZALO SIBATÉ	
SEMINARIO	02-JUL-20	SEMINARIO INTEGRAL POLICIA POLIVALENTE	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	26-OCT-20	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	12-JUL-21	SEMINARIO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	ESC TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y	BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) IJ BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER

CURSO	31-JAN-22	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	06-FEB-22	SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA	ESC DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	29-AUG-22	CURSO DERECHOS HUMANOS UNA HERRAMIENTA PARA EL CAMBIO	AMNESTY INTERNATIONAL	LONDRES

IV. INFORMACION INSTITUCIONAL

Ascensos

Grado	Tipo Disposición	Numero Disposición	Fecha Fiscal
PATRULLERO	RESOLUCION	000639	02 MAR 2001
SUBINTENDENTE	RESOLUCION	02838	18 SEP 2009
INTENDENTE	RESOLUCION	03504	18 SEP 2014
INTENDENTE JEFE	RESOLUCION	02694	18 SEP 2021

Unidades Laboradas

Grado	Unidad	Sigla	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo Total
PT	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	MEVAL	22 ABR 2002	03 MAR 2004	01 - 10 - 11
PT	ESTACION POLICIA DE CARRETERAS ANTIOQUIA	POLCA	04 MAR 2004	04 MAR 2004	00 - 00 - 00
PT	GRUPO DE CARRETERAS ANTIOQUIA	DITRA	05 MAR 2004		- -

Cargos Desempeñados

Grado	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Unidad
PT	INTEGRANTE GRUPO	04 MAR 2004	04 MAR 2004	ESTACION POLICIA DE CARRETERAS ANTIOQUIA
PT	COMANDANTE DE GUARDIA	05 MAR 2004	14 FEB 2012	GRUPO DE CARRETERAS ANTIOQUIA
SI	COMANDANTE DE GUARDIA	15 FEB 2012	14 FEB 2013	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE ANTIOQUIA
SI	SECRETARIO (A)	15 FEB 2013	09 AGO 2016	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE ANTIOQUIA
IT	RESPONSABLE ANALISIS ESTADÍSTICO	10 AGO 2016		GRUPO SOPORTE Y APOYO DEANT
				DITRA

Cargos por Encargo

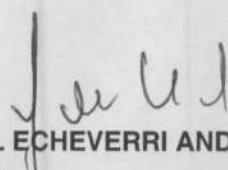
Grado	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Unidad

V. ESTIMULOS

Condecoración	Categoría
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL MEDELLÍN	UNICA
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ
MEDALLA CORONEL JOSE ARISTIDES PUENTES BLANCO BOGOTÁ, D.C.	A. PRIMERA VEZ

Felicitaciones

Total :	80	OCHENTA
---------	----	---------


CT GIL ECHEVERRI ANDRES JOTA
JEFE GRUPO RETIROS Y REINTEGROS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



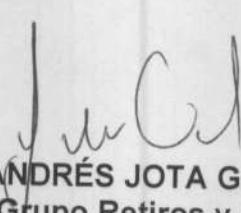
GRUPO RETIROS Y REINTEGROS DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO JEFE GRUPO RETIROS Y REINTEGROS

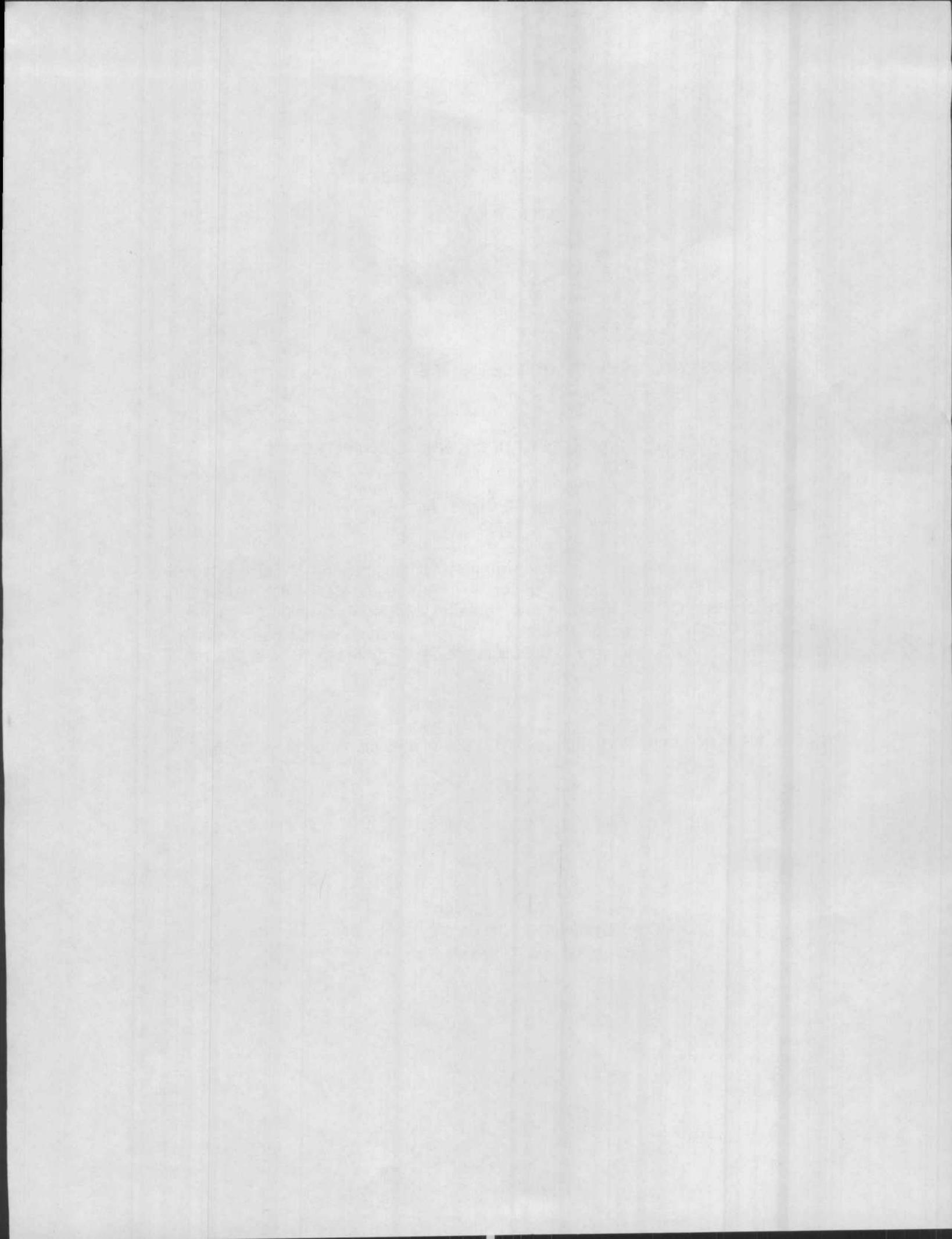
HACE CONSTAR

Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, el señor (a) IJ BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER Identificado con CC 3593513 laboró en esta Institución desde el 06-03-2000 hasta el 27-12-2022 fecha en la cual se causó su retiro del servicio activo por Llamamiento A Calificar Servicios mediante Resolución No. 04367 de fecha 16-12-2022.

Se expide la presente constancia a los 1 días del mes de septiembre de 2024.


Capitán ANDRÉS JOTA GIL ECHEVERRI
Jefe Grupo Retiros y Reintegros

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfono: 5159820 - 5159888
ditah.apgrure-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO GESTION DOCUMENTAL DITAH

DITAH-GUGED - 13.0

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2025

Señor intendente jefe (RP)
JHON EVER BOLAÑOS BLANDON

Ciudad

Asunto: respuesta solicitud documentos

En atención al oficio de la referencia, remitido a esta dependencia a través de comunicado oficial Nro. GE-2025-080769-DIPON del 25/09/2025, me permito indicar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de Resolución Nro. 0258 del 25 de enero de 2023 *“Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Talento Humano, y se determinan las funciones de sus dependencias internas”*, el Grupo Gestión Documental de la Dirección de Talento Humano, desde el marco de las competencias le brinda respuesta, en los siguientes términos:

(...) *“me permito solicitar a mi Coronel, ordenar a quien corresponda me pueda colaborar con expedir los siguientes certificados:*

- *Certificado de experiencia laboral*
- *Certificado tiempo de servicio*
- *extracto de hoja de vida. (...)”*

Por lo anterior, respetuosamente me permito informar a mi intendente jefe (RP) que, una vez verificados los datos de identificación relacionados, se corrobora la titularidad de la información solicitada en su oficio en el *“Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH”*, por lo tanto, se extrae copia del certificado laboral, constancia de tiempos discriminados y extracto hoja de vida, documentos generados por el SIATH, así mismo, se envían en tres (03) formatos PDF a través de correo electrónico.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jefferson Rueda Rojas
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Gestión Documental
Cédula: 1121858586
Dependencia: Grupo Gestión Documental DITAH
Unidad: Dirección De Talento Humano
Correo: jefferson.rueda1184@correo.policia.gov.co
7/10/2025 2:13:32 p. m.

Anexo: si

carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159263 - 9478
ditah.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



EL SUSCRITO AUXILIAR DE SERVICIOS-12

H A C E C O N S T A R

Que segun la informació nalmacenada en la base de datos de personal, del señor(a) IJ BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER con CC 3593513 , quien al momento de su retiro laboraba en GRUPO SOPORTE Y APOYO DEANT DITRA le figura la siguiente informació n:

Ultimo Ascenso	IJ	Fecha Fiscal	18-SEP-21	Disposicion	R	02694	01-SEP-21
Escuela o Unidad	Ingreso	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO			Fecha Ingreso	06-MAR-00	
Ultima Unidad Laborada					Fecha Alta	02-MAR-01	

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

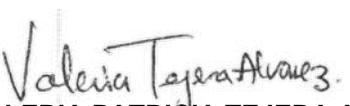
NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL	
		DE	A		
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R 014	06-MAR-00	06-MAR-00	01-MAR-01	00 - 11 - 25
NIVEL EJECUTIVO	R 000639	28-FEB-01	02-MAR-01	27-DEC-22	21 - 09 - 25
ALTA TRES MESES	R 04367	16-DEC-22	27-DEC-22	27-MAR-23	00 - 03 - 00
TOTAL					23 - 0 - 20

Se expide en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 a solicitud del interesado para ser presentado en A QUIEN CORRESPONDA

La presente se expide como certificado digital de la CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 1861 de 2017, en concordancia con el artículo 57 ibídem.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema


PT JOSE CARLOS RUENE ALMANZA
Elaboró


ADS13 VALERIA PATRICIA TEJERA ALVAREZ
EL SUSCRITO AUXILIAR DE SERVICIOS-12

GRUPO SOPORTE Y APOYO DE ANT DITRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL



No. GP 135 - 1 No. SC 6545 - 4 No. CO - SC 6545 - 4
Gestión Estratégica de la Identificación, Evaluación, Control y Mejora de los Procesos para la Oferta de Servicios de Seguridad, Investigación y
Investigación Criminal, encaminadas a mantener las condiciones de
convivencia y seguridad ciudadana de los habitantes del Territorio
Nacional.

GRUPO GESTION DOCUMENTAL DITAH DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO AUXILIAR DE SERVICIOS-12

H A C E C O N S T A R

Que el Señor (a) IJ BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER identificado con CC. No. 3593513. Ingresó a la Policía Nacional desde el 02-03-2001 y a la fecha desempeñó los siguientes cargos, así :

Grado Cargo.	Unidad	Sigla	Pertenece	Inicio	Termino
IT	RESPONSABLE ANALISIS ESTADIST	GRUPO SOPORTE Y APOYO DEANT	GUSAP	SETRA	10-08-2016
SI	SECRETARIO (A)	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANS	SETRA	SETRA	15-02-2013 09-08-2016
SI	COMANDANTE DE GUARDIA	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANS	SETRA	SETRA	15-02-2012 14-02-2013
PT	COMANDANTE DE GUARDIA	GRUPO DE CARRETERAS ANTIOQU	GUCAR	SETRA	05-03-2004 14-02-2012
PT	INTEGRANTE GRUPO	ESTACION POLICIA DE CARRETERA	POLCA	POLCA	04-03-2004 04-03-2004

La presente constancia se expide a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 para ser presentada en A QUIEN CORRESPONDA

Auxiliar De Servicios-13 VALERIA PATRICIA TEJERA ALVAREZ
Auxiliar De Servicios-12

POLICÍA NACIONAL**EXTRACTO HOJA DE VIDA****GRUPO GESTION DOCUMENTAL DITAH DITAH**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de Septiembre de 2025

Grado	IJ	Nombres BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER		Identificación	CC	3593513		
Fecha y Lugar de Nacimiento		18-JUL-81	MEDELLÍN	Estado Civil	Soltero (a)			
Título	TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL		Escolaridad	TECNICA				
Especialidad	URBANA		Cuerpo	VIGILANCIA				
Cargo Actual	RESPONSABLE ANALISIS ESTADISTICO							
Ultimo Ascenso	IJ	Fecha Fiscal	18-SEP-21	Disposicion	R	02694		
Escuela o Unidad Ingreso		ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO			Fecha Ingreso	06-MAR-00		
Ultima Unidad Laborada		DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE			Fecha Alta	02-MAR-01		

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

N O V E D A D	DISPOSICION			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	T O T A L A M D
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	014	06-MAR-00	06-MAR-00	01-MAR-01	00 - 11 - 25
NIVEL EJECUTIVO	R	000639	28-FEB-01	02-MAR-01	27-DEC-22	21 - 09 - 25
ALTA TRES MESES	R	04367	16-DEC-22	27-DEC-22	27-MAR-23	00 - 03 - 00
T O T A L						23 - 0 - 20

FAMILIARES

MADRE	BLANDON DUQUE MAGNOLIA	PADRE	BOLAÑOS LOPEZ JESUS O
--------------	------------------------	--------------	-----------------------

Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento
---------------------	------------------

CONDECORACIONES					
Distintivo	Categoría	Fecha Fiscal	Disposición		
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	02-MAR-04	R	02168	26-JUN-07
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	02-MAR-07	R	02168	26-JUN-07
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	02-MAR-10	R	01235	25-APR-11
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	02-MAR-13	R	02292	19-JUN-13
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	02-MAR-16	R	01612	18-APR-16
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ	02-MAR-19	R	01273	03-APR-19
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	01-NOV-19	R	04920	01-NOV-19
MEDALLA CORONEL JOSE ARISTIDES PUENTES BLANCO	A. PRIMERA VEZ	16-DEC-22	R	04396	16-DEC-22

FELICITACIONES					
Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	09-APR-01	U	050	09-APR-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-APR-01	U	053	15-APR-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	17-NOV-01	U	158	17-NOV-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	12-MAR-02	U	036	12-MAR-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	29-MAR-02	U	045	29-MAR-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	08-APR-02	U	050	08-APR-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	OPERATIVO	09-JUL-02	U	096	09-JUL-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06-SEP-02	U	156	06-SEP-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	20-DEC-06	U	354	20-DEC-06
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	08-APR-07	U	103	13-APR-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	17-JUL-07	U	198	17-JUL-07
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	17-JAN-08	U	017	17-JAN-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	28-MAR-08	U	088	03-APR-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	31-AUG-08	U	271	26-SEP-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-FEB-09	U	057	26-FEB-09
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPIRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	13-APR-09	U	083	30-APR-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-APR-09	U	106	16-APR-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MEJOR UNIDAD OPERATIVA DEL MES DE JUNIO	14-JUL-11	I	132	14-JUL-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMIS	30-DEC-11	U	028	28-JAN-12
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	29-FEB-12	I	045	05-MAR-12
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	29-FEB-12	U	092	01-APR-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	19-APR-12	U	110	19-APR-12
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	09-JUL-12	U	194	12-JUL-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DESTACADOS APORTES A LOS RESULTADOS	19-SEP-12	I	181	21-SEP-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RESULTADOS OPERATIVOS REALIZADOS DUR	05-OCT-12	I	199	18-OCT-12
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	20-NOV-12	U	329	24-NOV-12

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADOS APORTES A LOS RESULTADOS	11-DEC-12	U	007	18-JAN-17
FELICITACION ESPECIAL	DEJAR EN ALTO EL BUEN NOMBRE DE LA POLI	17-DEC-12	I	0248	28-DEC-12
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	26-DEC-12	U	011	11-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE PRESTACION DEL SERVICIO AL PU	12-JAN-13	U	017	17-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	21-JAN-13	U	021	21-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	26-FEB-13	I	042	01-MAR-13
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	13-MAR-13	I	051	14-MAR-13
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	01-APR-13	U	122	02-MAY-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	03-APR-13	U	029	23-MAY-13
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	26-APR-13	U	113	23-APR-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	15-MAY-13	U	169	18-JUN-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	22-JUN-13	U	174	23-JUN-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	07-JUL-13	U	194	13-JUL-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	10-JUL-13	U	195	14-JUL-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU MISTICA INSTITUCIONAL, BUEN DESEN	28-SEP-13	U	090AA	27-SEP-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PRIMER TRIM	24-JAN-14	U	027	03-MAR-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	13-MAR-14	U	029	13-MAR-14
FELICITACION ESPECIAL	ORGANIZACION Y LIDERAZGO EN LAS ACTIVID	11-APR-14	U	045	22-APR-14
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	01-MAY-14	U	123	03-MAY-14
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	01-MAY-14	U	122	02-MAY-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	15-JUN-14	U	063	24-JUN-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	18-SEP-14	U	093	18-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REALIZACION ACTIVIDADES CONMEMORATIVA	25-DEC-14	U	003	10-JAN-15
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	15-JUL-16	U	103	20-JUL-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	18-JUL-16	U	104	21-JUL-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	18-JUL-16	U	104	21-JUL-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	22-AUG-16	U	235	22-AUG-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	11-NOV-16	U	317	12-NOV-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	20-JAN-17	U	055-17	24-FEB-17
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	20-APR-17	U	052	23-APR-17
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	29-MAY-17	U	149-17	29-MAY-17
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	31-MAY-17	U	151-17	31-MAY-17
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	21-JUN-17	U	190-17	07-JUL-17
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	12-JAN-18	U	012-18	12-JAN-18
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA F	14-MAR-18	U	042	31-MAR-18
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	04-JUL-18	U	124	27-SEP-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	A	1-139	27-JUL-18
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	24-APR-19	U	114-19	24-APR-19
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	25-APR-19	U	115-19	25-APR-19

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	ACTIVIDAD MINAS ANTIPERSONA, DERECHOS	26-JUN-19	U	177-19	26-JUN-19
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	23-SEP-19	U	266-19	23-SEP-19
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	24-SEP-19	U	267-19	24-SEP-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	27-SEP-19	U	159	28-SEP-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	28-OCT-19	U	188	09-NOV-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	03-NOV-19	U	187	08-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	18-NOV-19	U	322-19	18-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE JULIO	14-SEP-20	U	258-20	14-SEP-20
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	20-APR-21	U	100-21	10-APR-21
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	18-MAY-21	U	138-21	18-MAY-21
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	20-JAN-22	U	019-22	20-JAN-22
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	08-MAY-22	U	112-22	08-MAY-22
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	21-JUN-22	U	22-178	26-JUL-22
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL Y MISTICA INSTI	23-JUN-22	U	153-22	26-JUN-22
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	25-NOV-22	U	22-291	02-DEC-22

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS					

SUSPENSIONES**NO LE FIGURAN**

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes serán responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta información también está sujeta a verificación por cambio de sistema

PT JOSE CARLOS RUENE ALMANZA
Elaboró

Usuario SIATH_RUN_REPORTS

ADS13 VALERIA PATRICIA TEJERA ALVAREZ
Auxiliar De Servicios-12 Grupo Gestión Documental Ditah
Ditah

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



GRUPO TALENTO HUMANO DEANT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA

DEC-27-22 12:52 PM

HOJA DE VIDA

I. INFORMACION PERSONAL Y FAMILIAR					
Grado	Identificación	Apellidos y Nombres	Estado Civil	Vacaciones pendientes	
IJ	3593513	BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER	Soltero (a)	42	
Fecha y Lugar de Nacimiento		Dirección	Teléfono	Ciudad	
18-JUL-81 MEDELLÍN		KR 33 N° 43 - 63 AP 1603 ED CAMINOS	45839889	MEDELLÍN	
Apellidos y Nombres del Padre		Dirección	Teléfono	Ciudad	
BOLAÑOS LOPEZ JESUS OLMEDO		CRA 65 B NO. 25-99	5839889	MEDELLÍN	
Apellidos y Nombres de la Madre		Dirección	Teléfono	Ciudad	
BLANDON DUQUE MAGNOLIA		CRA 65 B NO. 25-99	5839889	MEDELLÍN	
Apellidos y Nombres del Conyuge		Identificación	Fecha y Lugar de Nacimiento		Fecha Matrimonio
Ocupación		Empresa Donde Labora		Dirección y Telefono de la Empresa	
Apellidos y Nombres de los Hijos			Fecha Nacimiento		Fallecido. (da)

II. FORMACION ACADEMICA					
Estudios	Termino año	Título Obtenido	Nombre del Establecimiento	Lugar	
BASICA SECUNDARIA	01 DIC 1998	BACHILLER ACADEMICO	LICEO TOMAS EASTMAN	SANTA BÁRBARA	
CURSO	02 NOV 2000	CURSO FORMACION DE POLICIA AMBIENTAL	CORANTIOQUIA	MEDELLÍN	
CURSO	30 NOV 2005	CURSO DE CLASIFICACION Y RECONOCIMIENTO DESERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	MEDELLÍN		
TECNICA	28 FEB 2010	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL S	FUSAGASUGÁ	
TECNICA	20 DIC 2010	TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL (DIST	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO	02 OCT 2009	SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION INSTITUCIONAL	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RE	BARRANQUILLA	
CURSO	21 OCT 2010	MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO CON ENFAD	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.	
CERTIFICACION	29 FEB 2012	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO	11 JUN 2014	CERTIFICACION AUTORIZACION CONDUCCION VEH	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO	25 SEP 2015	SEMINARIO DE ACTUACION POLICIAL EN EL PROCED	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.	
DIPLOMADO	03 OCT 2015	DIPLOMADO ACTUALIZACION JURIDICA EN NORMAT	INTERFORENSES	CALI	
SEMINARIO	10 AGO 2016	SEMINARIO PRIMERA AUTORIDAD RESPONDIENTE	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO	12 DIC 2016	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO	27 ENE 2017	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RE	BARRANQUILLA	
SEMINARIO	31 MAR 2017	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO TALLER	17 MAY 2017	SEMINARIO TALLER ATENCION AL CIUDADANO COND	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO TALLER	25 NOV 2017	SEMINARIO TALLER EN SEGURIDAD VIAL	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.	
CURSO	09 JUN 2018	CURSO BASICO DE ESTADISTICA	AULA FACIL	BOGOTÁ, D.C.	
DIPLOMADO	29 SEP 2018	DIPLOMADO INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INST	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTE	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO	27 JUN 2019	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADA	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTE	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO TALLER	30 JUN 2019	SEMINARIO TALLER TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	FACATATIVÁ	
CURSO	30 MAR 2020	CURSO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y	FUNDACION UNIPYMES	BOGOTÁ, D.C.	
DIPLOMADO	29 MAY 2020	DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y POLITIC	ESCUELA DE SUBOFICIA Y NIVEL EJEC.GON	SIBATÉ	
SEMINARIO	26 ABR 2020	SEMINARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTE	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO	02 JUL 2020	SEMINARIO INTEGRAL POLICIA POLIVALENTE	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.	
DIPLOMADO	26 OCT 2020	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE	ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO	12 JUL 2021	SEMINARIO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	ESC TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y CC	BOGOTÁ, D.C.	
CURSO	31 ENE 2022	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CC	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA F	BOGOTÁ, D.C.	
SEMINARIO TALLER	06 FEB 2022	SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA	ESC DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.	
CURSO	29 AGO 2022	CURSO DERECHOS HUMANOS UNA HERRAMIENTA	AMNESTY INTERNATIONAL	LONDRES	

Página 1 de 3 páginas

Idioma Extranjero				Especialidades		Cursos de Ascenso			
Idioma	Mcer	Prueba	Fecha Exm	URBANA		Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Presencial

Cursos Adelantados en el País y en el Exterior

Grado	Lugar Geográfico	Disposicion	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo	Estudios Adelantados	stableci
PT	BOGOTÁ, D.C.		1-095	01-APR-09	25-JUN-09	85	CURSO DE ASCENSO

III. INFORMACION INSTITUCIONAL

Ascensos

Grado	Tipo Disposición		Numero Disposición	Fecha Fiscal
PT	R		000639	02-MAR-01
SI	R		02838	18-SEP-09
IT	R		03504	18-SEP-14
IJ	R		02694	18-SEP-21

Unidades Laboradas

Grado	Unidad		Disposición		Fecha Ini	Fecha Termino	Tiempo Total
PT	MEVAL	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	A	1-077	24-APR-02	22-APR-02	03-MAR-04
PT	POLCA	ESTACION POLICIA DE CARRETERAS ANTIOQUIA	A	1-048	10-MAR-04	04-MAR-04	04-MAR-04
PT	GUCAR	GRUPO DE CARRETERAS ANTIOQUIA	R	02052	15-JUL-07	05-MAR-04	- -

Cargos Desempeñados

Grado	Cargo		Fecha de Inicio	Fecha Final	Unidad	
PT	INTEGRANTE GRUPO		04 MAR 2004	04 MAR 2004	ESTACION POLICIA DE CARRETERAS ANTIOQUIA	POLCA
PT	COMANDANTE DE GUARDIA		05 MAR 2004	14 FEB 2012	GRUPO DE CARRETERAS ANTIOQUIA	DITRA
SI	COMANDANTE DE GUARDIA		15 FEB 2012	14 FEB 2013	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE A	DITRA
SI	SECRETARIO (A)		15 FEB 2013	09 AGO 2016	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE A	DITRA
IT	RESPONSABLE ANALISIS ESTADISTICO		10 AGO 2016		GRUPO SOPORTE Y APOYO DEANT	DITRA

Comisiones en el País y en el Exterior

Grado	Lugar Geográfico		Disposicion	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo	Clase Comision
PT	BOGOTÁ, D.C.			1-095	01-APR-09	25-JUN-09	85
PT	MEDELLÍN			042	09-MAY-09	13-MAY-09	4

IV. ESTIMULOS

Condecoración		Clase Estimulo				Categoria	
MENCION		HONORIFICA				PRIMERA VEZ	
MENCION		HONORIFICA				SEGUNDA VEZ	
MENCION		HONORIFICA				TERCERA VEZ	
MENCION		HONORIFICA				CUARTA VEZ	
MENCION		HONORIFICA				QUINTA VEZ	
DISTINTIVO		CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL				UNICA	
MENCION		HONORIFICA				SEXTA VEZ	
CONDECORACION		SERVICIOS DISTINGUIDOS				CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	

Felicitaciones

Total : 80

V. INFORMACION DISCIPLINARIA Y JUDICIAL

Disciplinarias

Grado	Unidad	Disposición	Fecha Fiscal	Tiempo	Clase de Sanción	Motivo
Suspensiones						
		Descripción	Suspensión		Restablecimiento	
Grado	Unidad	Disposición	Fecha Fiscal	Tiempo	Motivo	Disposición F Fiscal D/H
Separaciones Temporales						
Grado	Unidad	Disposición		Tiempo		Motivo

VI. INFORMACION LABORAL**Permisos para Salir del País**

Fecha Fiscal	Fecha Final	Motivo
Licencias sin Derecho a Sueldo		
Disposición	Fecha Fiscal	Fecha Final
Vacaciones		

Grado	Días	Unidad	Fecha Salida		Disposición	
PT	25	DEVIC	30-AUG-02	U	131	17-SEP-02
PT	45	POLCA	19-FEB-05	U	052	21-FEB-05
PT	20	POLCA	20-APR-06	U	115	24-APR-06
PT	28	POLCA	04-JUL-07	U	187	06-JUL-07
PT	32	POLCA	01-OCT-08	U	337	02-DEC-08
PT	10	POLCA	26-JUN-09	U	051	26-JUN-09
PT	40	POLCA	06-JUL-09	U	190	09-JUL-09
SI	31	GUCAR	02-FEB-10	U	022	01-FEB-10
SI	30	GUCAR	16-APR-11	U	076	20-APR-11
SI	30	SETRA	05-MAY-13	U	023	10-MAY-13
SI	25	SETRA	27-JAN-14	U	014	26-JAN-14
SI	30	ESCRER	17-JUN-14	U	061	17-JUN-14
SI	15	SETRA	24-AUG-14	U	082	27-AUG-14
IT	25	SETRA	01-AUG-15	U	096	05-AUG-15
IT	30	SETRA	03-AUG-16	U	110	05-AUG-16
IT	31	GUSAP	01-AUG-17	U	108	09-AUG-17
IT	33	GUSAP	01-SEP-18	U	113	07-SEP-18
IT	30	GUSAP	04-JUL-19	U	109	09-JUL-19
IT	2	GUSAP	10-MAR-20	U	052	13-MAR-20
IT	15	GUSAP	23-JUL-21	U	167	26-JUL-21
IJ	20	GUSAP	02-APR-22	U	22-086	09-APR-22
IJ	15	GUSAP	16-OCT-22	U	22-252	17-OCT-22
IJ	68	GUSAP	01-DEC-22	U	22-293	05-DEC-22

SI QUINTERO AGUDELO JUAN ALEJANDRO

Responsable Historias Laborales

Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

JOHN EVER BOLAÑOS BLANDON

CÉDULA:

ID INSCRIPCIÓN:

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado de Reclamación No. VA202511000000394

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

“Solicitud respetuosa de reconsideración”

Respetados miembros del Equipo de Verificación:

Solicito respetuosamente la reconsideración de la etiqueta “No válido” asignada al documento “HOJA DE VIDA IJ. BOLAÑOS BLANDÓN.pdf”, cargado como soporte de experiencia laboral.

El documento fue extraído directamente del PSI – Portal de Servicios de la Policía Nacional, sistema oficial que garantiza veracidad y trazabilidad. En la última página se identifica al responsable institucional SI QUINTERO AGUDELO JUAN ALEJANDRO – Responsable Historias Laborales. Aunque no contiene rúbrica manuscrita ni firma digital criptográfica, esta identificación constituye un mecanismo válido de verificación electrónica conforme al artículo 10 de la Ley 527 de 1999 y al artículo 18 del Acuerdo 001 de 2025, que reconocen como auténticos los documentos generados por sistemas oficiales con trazabilidad.

El archivo además presenta señales electrónicas de verificación: encabezado institucional, fecha de generación automática, estructura técnica del PSI y datos del funcionario responsable. La Ley 962 de 2005 (Antitrámites) y la Sentencia T-972 de 2010 de la Corte Constitucional respaldan que no se exijan formalidades excesivas cuando el documento proviene de fuente oficial. El Consejo de Estado también ha reconocido que la ausencia de firma física no invalida un documento si existen señales electrónicas que acreditan su origen.

Complemento documental: Adjunto la “hoja de vida si firmada.pdf”, emitida por el Grupo Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano, con firma digital del Capitán Andrés Jota Gil Echeverri, autoridad competente. Este documento coincide con el inicialmente cargado y cumple plenamente los requisitos del Acuerdo 001 de 2025. También aporto la “experiencia laboral completa ponal.pdf”, obtenida mediante oficio GE-2025-080769-DIPON, igualmente con firma institucional.

Referencia al resultado de validación: El módulo de antecedentes muestra la experiencia como “No puntúa”, pese a corresponder a más de 22 años de servicio en la Policía Nacional en cargos

como Responsable de Análisis Estadístico, Comandante de Guardia y Secretario(a). El resultado total de antecedentes es 55 puntos, puntaje bajo que obedece a que la experiencia laboral no fue computada. Dicho puntaje corresponde únicamente a estudios y factores académicos reconocidos, sin que se haya otorgado puntuación por la trayectoria laboral acreditada, lo cual debería incrementar significativamente la valoración en esta etapa.

He superado las pruebas escritas con 66 puntos en la prueba funcional y 54 en la comportamental, lo cual evidencia mi idoneidad para el cargo.

Por lo anterior, solicito que el documento inicialmente marcado como “No válido” sea reconsiderado como “Válido” o “Válido con equivalencia”, y que se actualice la valoración de antecedentes conforme a los documentos ahora aportados.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional que permita validar la información.”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Al revisar su calificación, se constata que el puntaje otorgado en cada sub-ítem (Educación Formal – Educación Informal – Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH – Experiencia Laboral – Experiencia Relacionada – Experiencia Profesional – Experiencia Profesional Relacionada) el cual, es conducente al total de su puntaje de VA, **se ha mantenido y es correcto.**

No obstante, la UT Convocatoria FGN 2024 se permite aclarar que inicialmente, en su visualización de la aplicación SIDCA3, esta mostró una sumatoria incorrecta en el apartado **“Resultado total VA”**



(Captura de pantalla tomada del aplicativo SIDCA3)

Frente a lo cual se precisa que, se trató de un error meramente formal en la visual de la sumatoria total, el cual ya fue ajustado. **También es pertinente aclarar que el puntaje individual de cada sub-ítem NO varió en ningún momento, y nunca presentó**

inconsistencia. Por lo cual, su calificación siempre ha sido la misma en cuanto a la materialidad del puntaje acreditado para cada sub-ítem con base en la documentación aportada.

Para detalle de lo descrito, a continuación, se explican la totalidad de sus documentos aportados, y el cómo reflejan el respectivo puntaje para cada sub-ítem y, en consecuencia, para la sumatoria total con la que cuenta:

EDUCACIÓN RM

Folio	Institución	Programa	Estado
1	OLITECNICO GRANCOLOMBIANO	DERECHO - Medellín	Válido

EXPERIENCIA RM

Folio	Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Salida	Tiempo Laborado	Estado
1	EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA	20/08/1981	19/02/1982	6 meses	Válido con equivalencia
2	EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA	20/02/1980	19/08/1981	18 meses	Válido con equivalencia

En primer lugar, es importante aclarar que los documentos que se validaron en la Etapa de Verificación del cumplimiento de los Requisitos Mínimos y que lo habilitaron para ser ADMITIDO y continuar en el Concurso de Méritos FGN 2024, **no son objeto de asignación de puntaje**, toda vez que, la asignación de puntaje durante la Prueba de Valoración de Antecedentes se efectúa **únicamente a los documentos adicionales** aportados por cada aspirante. Ahora bien, los documentos adicionales que Usted cargó en el ítem de **Educación** para el empleo del Nivel Asistencial, y que fueron objeto de puntuación, son los siguientes

EDUCACION INFORMAL VA

Folio	Institución	Programa	Estado
1	FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA	argumentación para abogados	Válido

En el ítem **Experiencia**, no se encontraron certificaciones adicionales aportadas por Usted que fueran objeto de puntuación.

A continuación, se procede a explicar los motivos por los cuales, los siguientes documentos aportados por Usted, no fueron puntuados:

EDUCACIÓN QUE NO PUNTÚA VA

Folio	Institución	Programa	Estado
1	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT	DIPLOMADO EN GESTION Y SEGURIDAD CIUDADANA	No válido
2	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN ÉTICA DEL TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIA	No válido
3	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL - MEDELLÍN	No válido
4	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	DERECHO - MEDELLÍN	No válido
5	LA CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA	RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	No válido
6	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	OFFIMATICA BÁSICA	No válido
7	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN	No válido
8	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCE	No válido
9	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS	No válido
10	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	DIGITACION DE TEXTOS	No válido
11	INTER FORENSES	ACTUALIZACION JURIDICA EN NORMATIVIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y ACTUACION	No válido



Folio	Institución	Programa	Estado
		OPROCEDIMENTAL EN HECHOS VIALES	
12	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	SENSIBILIZACION EN SERVICIO AL CLIENTE	No válido
13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. POLICIA NACIONAL. ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL	No válido
14	LICEO TOMAS EASTMAN		No válido

Documentos que NO generan puntaje en el ítem de Educación VA

A continuación, se indica el motivo por el cual dichos documentos no son objeto de puntuación dentro de la Prueba de Valoración de Antecedentes:

1.1. Folios 1 y 2, y de 5 a 12, en cuanto a su solicitud de asignarle puntaje a los documentos señalados, se precisa que esta petición no es procedente, toda vez que usted ya alcanzó el máximo puntaje que se puede otorgar en el ítem de Educación Informal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2025, en donde se establecen los puntajes máximos a asignar a cada uno de los *Factores de Evaluación*, como se muestra a continuación:

“ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.

(...)

Educación Informal: La Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su



ubicación, por grupo o planta o por proceso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

(...)

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Los certificados de educación informal en los que no se establezca intensidad horaria, en ningún caso serán puntuados.”

Por lo anterior, no procede modificación del puntaje asignado en este ítem, factor de educación en el marco de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

1.2. Folio 13, frente a su solicitud de asignarle puntaje al título de **TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL**, se precisa que no es procedente, toda vez que, dicho título no se encuentra relacionado con las funciones del empleo **ASISTENTE DE FISCAL II**, identificado con la codificación **OPECE I-203-M-01-(679)** en el que participa, ni con el **proceso o subproceso** al cual pertenece, el cual es **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, en consecuencia, no se da cumplimiento con lo estipulado en el Acuerdo No. 001 de 2025, que dispone:

“ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren **relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.** (...)" (Negrilla fuera del texto).

Cotejado el enfoque del título aportado en **TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL**, se determina que este no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, las cuales se encuentran encaminadas a la consecución del propósito del empleo, el cual es: Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente. y pertenece al proceso **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, conforme a la OPECE a la que se inscribió.

1.3. En relación con el **folio número 3 y 4 del ítem de Educación no puntúa**, se aclara que, al revisar nuevamente el análisis en la Prueba de Valoración de Antecedentes, se observa que dicho folio ya fue validado y genera puntaje en el ítem **Experiencia RM, bajo la aplicación de equivalencia**, por lo anterior, se observa que la petición carece de objeto y por lo tanto no es procedente.

Por lo antes expuesto, se itera que el soporte referenciado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de educación formal en la prueba de Valoración de Antecedentes, en el presente Concurso de Méritos, y en consecuencia no procede modificación del puntaje en este ítem.

EXPERIENCIA QUE NO PUNTUA VA

Folio	Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Salida	Tiempo Laborado	Estado
1	POLICIA NACIONAL	RESPONSABLE DE ANALISIS ESTADISTICO	24/04/2017	27/12/2022	68 meses y 4 días	No válido
2	POLICIA NACIONAL	INTENDENTE JEFE	24/04/2002	23/04/2017	180 meses	No válido

Documentos que NO generan puntaje en el ítem de Experiencia VA

A continuación, se indica el motivo por el cual dichos documentos no son objeto de puntuación dentro de la Prueba de Valoración de Antecedentes, como fue mencionado en el punto 2 de la reclamación.



Adicionalmente respecto al ítem **OTROS SOPORTES VA** se relaciona a continuación los documentos que no generan puntaje en VA:

OTROS SOPORTES VA

Folio	Tipo de Documento	Estado
1	Otro documento	No válido
2	Otro documento	No válido
3	Libreta Militar	No válido
4	Licencia Conducción	No válido
5	Tarjetas y/o matrícula profesional	No válido
6	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	No válido
7	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	No válido
8	Documento de identidad	No válido

Lo anterior, de acuerdo con los factores de puntuación descritos por el artículo 31 del Acuerdo No. 001 de 2025:

“ARTÍCULO 31. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y SU PONDERACIÓN. Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes serán la educación y experiencia; la puntuación de estos factores se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los Requisitos Mínimos previstos para el respectivo empleo.

En el presente Concurso, en la evaluación del factor Educación, se tendrán en consideración la Educación Formal, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

En el factor Experiencia se considerará la profesional, profesional relacionada, relacionada y laboral, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo



Nivel / Factores	Experiencia (65%)				Educación (35%)			Total
	Profesional Relacionada	Profesional	Relacionada	Laboral	Formal	Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Informal	
Profesional	45	20	N/A	NA	25	N/A	10	100
Técnico	N/A	N/A	45	20	20	5	10	100
Asistencial	NA	NA	45	20	20	5	10	100

(Captura extraída del ACUERDO 001 DE 2025 CONCURSO DE-MERITOS FGN-2024)

Como puede observar de lo anteriormente citado indica que los factores que puntuán en la prueba de valoración de antecedentes son los de educación y experiencia, a través de los documentos cargados por usted, que sean adicionales a los empleados en Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos.

Aunado a lo anterior, con ocasión de la reclamación presentada y en ejercicio de la competencia atribuida a la UT Convocatoria FGN 2024 para tramitar y resolver las reclamaciones de conformidad con el artículo 35 del Acuerdo 001 de 2025, se procedió a realizar una revisión integral y técnicamente detallada de los documentos aportados durante la etapa de inscripción, así como de la valoración preliminar efectuada en la Prueba de Valoración de Antecedentes. En este sentido, es necesario señalar que la visualización del puntaje se trató únicamente de un error formal en la visualización del total, el cual conforme se indicó anteriormente, ya fue rectificado.

En virtud del principio de mérito, la entidad encargada de adelantar el proceso de selección no sólo está facultada, sino obligada, a subsanar los errores que distorsionen la igualdad real entre los aspirantes y la correcta conformación futura del listado de elegibles.

Asimismo, la etapa de reclamaciones constituye un momento procesal idóneo para la depuración y corrección de la valoración preliminar, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia contencioso-administrativa, al señalar que la administración puede ajustar la calificación inicial, incluso en sentido desfavorable al reclamante, cuando dicho ajuste deriva directamente de la revisión motivada y técnica del expediente, siempre que ello se realice dentro del término procedural, se respete el debido proceso y no se afecten situaciones jurídicas consolidadas.

Así, verificado el puntaje inicialmente publicado, se procede a ajustar la visualización del puntaje inicialmente publicado, corrigiendo la valoración correspondiente. Este ajuste no constituye una modificación a la calificación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, sino una corrección visual dentro de la misma etapa de reclamaciones, plenamente habilitada por la normativa de la convocatoria y orientada a garantizar la estricta aplicación del principio de mérito.

De conformidad con lo anterior y en aras de garantizar la NO vulneración de sus derechos fundamentales, la Prueba de Valoración de Antecedentes, se ha adelantado en estricto cumplimiento de los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia, garantía de imparcialidad, eficiencia y eficacia, que orientan la Carrera de la Fiscalía General de la Nación, contemplados en el artículo 3 del Decreto Ley 020 de 2014. Con fundamento en lo anterior, se precisa que, la UT Convocatoria FGN 2024 actúa con apego irrestricto a estos principios, sin que se vislumbre manto de duda alguno y procede a informarle que su puntaje definitivo corresponde a **10 puntos**, el cual no ha variado en la presente etapa y se confirma con la publicación de resultados definitivos.

2. Por otro lado, frente a los documentos aportados con su reclamación, se le informa que éstos no pueden ser validados en el presente concurso de méritos para la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, debido a que son allegados de forma extemporánea y el Acuerdo No. 001 de 2025 no permite agregar documentos después del cierre de inscripciones, es decir, después del 30 de abril de 2025, tal y como lo establecen los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

(...)

e. *Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados **hasta la fecha de cierre de inscripciones**.*

(...) (Resaltado fuera del texto original).

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. (...)

5. CARGUE DE DOCUMENTOS. Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y el de experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.

Es plena responsabilidad del aspirante subir adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. **Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones; posteriormente no será posible el acceso para adicionar más documentos.**

(...)

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, **con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción** y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo" (Subrayas propias)

Por lo anterior, aquellos documentos que no se allegaron en debida forma hasta la fecha de cierre de inscripciones, la cual fue 30 de abril de 2025, no pueden ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en el factor de experiencia en la prueba de Valoración de Antecedentes, para el empleo en el cual concursa del empleo al cual aspiró.

3. En cuanto a su solicitud “(...) *El documento fue extraído directamente del PSI – Portal de Servicios de la Policía Nacional, sistema oficial que garantiza veracidad y trazabilidad. En la última página se identifica al responsable institucional SI QUINTERO AGUDELO JUAN ALEJANDRO – Responsable Historias Laborales. (...)*”, se indica que asignarle puntaje a la certificación de experiencia expedida por **POLICIA NACIONAL**, el día **27/12/2022** se precisa que este documento no es válido para la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes en este Concurso de Méritos, toda vez que carece de Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2025, que dispone:

“ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

(...)

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- *Nombre o razón social de la entidad o empresa;*
 - *Nombres, apellidos e identificación del aspirante;*
 - *empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;*
 - *Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);*
 - *Relación de funciones desempeñadas;*
 - ***Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.***

(...)

(...)

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.”

Por lo anterior se itera que, no hay lugar a la modificación del puntaje en el ítem de experiencia, en la prueba de Valoración de Antecedentes del Concurso de Méritos FGN 2024.

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes es de **10 puntos**, resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO
Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024
UT Convocatoria FGN 2024
Original firmado y autorizado.

Proyectó: Miguel Ardila

Revisó: Carlos Tejada

Auditó: Ana Torrecilla

Aprobó: Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



No. OP 135-1 No. SC 6545-4 No. CO-SC 6545-4

Gestión Estratégica de la Plataforma, evaluación, control y mejora de los procesos de la Dirección de Investigación Criminal, encaminados a mantener las condiciones de transparencia y seguridad ciudadana de los habitantes del Territorio Nacional.

GRUPO TALENTO HUMANO DEANT DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA

DEC-27-22 12:52 PM

HOJA DE VIDA

I. INFORMACION PERSONAL Y FAMILIAR					
Grado	Identificación	Apellidos y Nombres	Estado Civil	Vacaciones pendientes	
IJ		BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER	Soltero (a)	42	
Fecha y Lugar de Nacimiento		Dirección	Teléfono	Ciudad	
18-JUL-81 MEDELLÍN		KR 33 N° 43 - 63 AP 1603 ED CAMINOS	45839889	MEDELLÍN	
Apellidos y Nombres del Padre		Dirección	Teléfono	Ciudad	
BOLAÑOS LOPEZ JESUS OLMEDO		CRA 65 B NO. 25-99	5839889	MEDELLÍN	
Apellidos y Nombres de la Madre		Dirección	Teléfono	Ciudad	
BLANDON DUQUE MAGNOLIA		CRA 65 B NO. 25-99	5839889	MEDELLÍN	
Apellidos y Nombres del Conyuge		Identificación	Fecha y Lugar de Nacimiento	Fecha Matrimonio	
Ocupación		Empresa Donde Labora	Dirección y Telefono de la Empresa		

Apellidos y Nombres de los Hijos	Fecha Nacimiento	Fallecido. (da)
----------------------------------	------------------	-----------------

II. FORMACION ACADEMICA

Estudios	Termino año	Título Obtenido	Nombre del Establecimiento	Lugar
BASICA SECUNDARIA	01 DIC 1998	BACHILLER ACADEMICO	LICEO TOMAS EASTMAN	SANTA BÁRBARA
CURSO	02 NOV 2000	CURSO FORMACION DE POLICIA AMBIENTAL	CORANTIOQUIA	MEDELLÍN
CURSO	30 NOV 2005	CURSO DE CLASIFICACION Y RECONOCIMIENTO DESERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	MEDELLÍN	MEDELLÍN
TECNICA	28 FEB 2010	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DEL S	FUSAGASUGÁ
TECNICA	20 DIC 2010	TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL (DIST	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	02 OCT 2009	SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACION INSTITUCIONAL	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RE	BARRANQUILLA
CURSO	21 OCT 2010	MANEJO DE PISTOLA PARA EL SERVICIO CON ENFAD	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION	29 FEB 2012	CERTIFICACION CIUDADANO DIGITAL	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	11 JUN 2014	CERTIFICACION AUTORIZACION CONDUCCION VEH	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	25 SEP 2015	SEMINARIO DE ACTUACION POLICIAL EN EL PROCED	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	03 OCT 2015	DIPLOMADO ACTUALIZACION JURIDICA EN NORMAT	INTERFORENSES	CALI
SEMINARIO	10 AGO 2016	SEMINARIO PRIMERA AUTORIDAD RESPONDIENTE	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	12 DIC 2016	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27 ENE 2017	SEMINARIO ACTUALIZACION CODIGO NACIONAL DE	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RE	BARRANQUILLA
SEMINARIO	31 MAR 2017	SEMINARIO FUNDAMENTOS BASICOS DE SEGURIDA	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	17 MAY 2017	SEMINARIO TALLER ATENCION AL CIUDADANO COND	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	25 NOV 2017	SEMINARIO TALLER EN SEGURIDAD VIAL	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	09 JUN 2018	CURSO BASICO DE ESTADISTICA	AULA FACIL	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	29 SEP 2018	DIPLOMADO INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA INST	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	27 JUN 2019	SEMINARIO DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADA	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	30 JUN 2019	SEMINARIO TALLER TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	FACATATIVÁ
CURSO	30 MAR 2020	CURSO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y	FUNDACION UNIPYMES	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	29 MAY 2020	DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y POLITIC	ESCUELA DE SUBOFICIA Y NIVEL EJEC.GON	SIBATÉ
SEMINARIO	26 ABR 2020	SEMINARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	02 JUL 2020	SEMINARIO INTEGRAL POLICIA POLIVALENTE	ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
DIPLOMADO	26 OCT 2020	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y SERVICIO DE	ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO	12 JUL 2021	SEMINARIO SEGURIDAD DE LA INFORMACION	ESC TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y CC	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	31 ENE 2022	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CC	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA F	BOGOTÁ, D.C.
SEMINARIO TALLER	06 FEB 2022	SEMINARIO TALLER PLAN DEMOCRACIA	ESC DE INVESTIGACION CRIMINAL	BOGOTÁ, D.C.
CURSO	29 AGO 2022	CURSO DERECHOS HUMANOS UNA HERRAMIENTA	AMNESTY INTERNATIONAL	LONDRES

Página 1 de 3 páginas



Idioma Extranjero				Especialidades		Cursos de Ascenso			
Idioma	Mcer	Prueba	Fecha Exm	URBANA		Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Presencial

Cursos Adelantados en el País y en el Exterior

Grado	Lugar Geográfico	Disposicion	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo	Estudios Adelantados	stableci
PT	BOGOTÁ, D.C.		1-095	01-APR-09	25-JUN-09	85	CURSO DE ASCENSO

III. INFORMACION INSTITUCIONAL

Ascensos

Grado	Tipo Disposición		Numero Disposición	Fecha Fiscal
PT	R		000639	02-MAR-01
SI	R		02838	18-SEP-09
IT	R		03504	18-SEP-14
IJ	R		02694	18-SEP-21

Unidades Laboradas

Grado	Unidad		Disposición		Fecha Ini	Fecha Termino	Tiempo Total
PT	MEVAL	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	A	1-077	24-APR-02	22-APR-02	03-MAR-04
PT	POLCA	ESTACION POLICIA DE CARRETERAS ANTIOQUIA	A	1-048	10-MAR-04	04-MAR-04	04-MAR-04
PT	GUCAR	GRUPO DE CARRETERAS ANTIOQUIA	R	02052	15-JUL-07	05-MAR-04	- -

Cargos Desempeñados

Grado	Cargo		Fecha de Inicio	Fecha Final	Unidad	
PT	INTEGRANTE GRUPO		04 MAR 2004	04 MAR 2004	ESTACION POLICIA DE CARRETERAS ANTIOQUIA	POLCA
PT	COMANDANTE DE GUARDIA		05 MAR 2004	14 FEB 2012	GRUPO DE CARRETERAS ANTIOQUIA	DITRA
SI	COMANDANTE DE GUARDIA		15 FEB 2012	14 FEB 2013	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE A	DITRA
SI	SECRETARIO (A)		15 FEB 2013	09 AGO 2016	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE A	DITRA
IT	RESPONSABLE ANALISIS ESTADISTICO		10 AGO 2016		GRUPO SOPORTE Y APOYO DEANT	DITRA

Comisiones en el País y en el Exterior

Grado	Lugar Geográfico		Disposicion	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo	Clase Comision
PT	BOGOTÁ, D.C.			1-095	01-APR-09	25-JUN-09	85
PT	MEDELLÍN			042	09-MAY-09	13-MAY-09	4

IV. ESTIMULOS

Condecoración		Clase Estimulo				Categoria	
MENCION		HONORIFICA				PRIMERA VEZ	
MENCION		HONORIFICA				SEGUNDA VEZ	
MENCION		HONORIFICA				TERCERA VEZ	
MENCION		HONORIFICA				CUARTA VEZ	
MENCION		HONORIFICA				QUINTA VEZ	
DISTINTIVO		CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL				UNICA	
MENCION		HONORIFICA				SEXTA VEZ	
CONDECORACION		SERVICIOS DISTINGUIDOS				CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	

Felicitaciones

Total : 80

V. INFORMACION DISCIPLINARIA Y JUDICIAL

Disciplinarias

Grado	Unidad	Disposición	Fecha Fiscal	Tiempo	Clase de Sanción	Motivo
Suspensiones						
		Descripción	Suspensión		Restablecimiento	
Grado	Unidad	Disposición	Fecha Fiscal	Tiempo	Motivo	Disposición F Fiscal D/H
Separaciones Temporales						
Grado	Unidad	Disposición		Tiempo		Motivo

VI. INFORMACION LABORAL**Permisos para Salir del País**

Fecha Fiscal	Fecha Final	Motivo
Licencias sin Derecho a Sueldo		
Disposición	Fecha Fiscal	Fecha Final
Vacaciones		

Grado	Días	Unidad	Fecha Salida		Disposición	
PT	25	DEVIC	30-AUG-02	U	131	17-SEP-02
PT	45	POLCA	19-FEB-05	U	052	21-FEB-05
PT	20	POLCA	20-APR-06	U	115	24-APR-06
PT	28	POLCA	04-JUL-07	U	187	06-JUL-07
PT	32	POLCA	01-OCT-08	U	337	02-DEC-08
PT	10	POLCA	26-JUN-09	U	051	26-JUN-09
PT	40	POLCA	06-JUL-09	U	190	09-JUL-09
SI	31	GUCAR	02-FEB-10	U	022	01-FEB-10
SI	30	GUCAR	16-APR-11	U	076	20-APR-11
SI	30	SETRA	05-MAY-13	U	023	10-MAY-13
SI	25	SETRA	27-JAN-14	U	014	26-JAN-14
SI	30	ESCRER	17-JUN-14	U	061	17-JUN-14
SI	15	SETRA	24-AUG-14	U	082	27-AUG-14
IT	25	SETRA	01-AUG-15	U	096	05-AUG-15
IT	30	SETRA	03-AUG-16	U	110	05-AUG-16
IT	31	GUSAP	01-AUG-17	U	108	09-AUG-17
IT	33	GUSAP	01-SEP-18	U	113	07-SEP-18
IT	30	GUSAP	04-JUL-19	U	109	09-JUL-19
IT	2	GUSAP	10-MAR-20	U	052	13-MAR-20
IT	15	GUSAP	23-JUL-21	U	167	26-JUL-21
IJ	20	GUSAP	02-APR-22	U	22-086	09-APR-22
IJ	15	GUSAP	16-OCT-22	U	22-252	17-OCT-22
IJ	68	GUSAP	01-DEC-22	U	22-293	05-DEC-22

SI QUINTERO AGUDELO JUAN ALEJANDRO

Responsable Historias Laborales



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL DITAH

DITAH-GUGED - 13.0

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2025

Señor intendente jefe (RP)
JHON EVER BOLAÑOS BLANDON

Ciudad

Asunto: respuesta solicitud documentos

En atención al oficio de la referencia, remitido a esta dependencia a través de comunicado oficial Nro. GE-2025-080769-DIPON del 25/09/2025, me permito indicar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de Resolución Nro. 0258 del 25 de enero de 2023 *“Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Talento Humano, y se determinan las funciones de sus dependencias internas”*, el Grupo Gestión Documental de la Dirección de Talento Humano, desde el marco de las competencias le brinda respuesta, en los siguientes términos:

(...) *“me permito solicitar a mi Coronel, ordenar a quien corresponda me pueda colaborar con expedir los siguientes certificados:*

- *Certificado de experiencia laboral*
- *Certificado tiempo de servicio*
- *extracto de hoja de vida. (...)”*

Por lo anterior, respetuosamente me permito informar a mi intendente jefe (RP) que, una vez verificados los datos de identificación relacionados, se corrobora la titularidad de la información solicitada en su oficio en el *“Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH”*, por lo tanto, se extrae copia del certificado laboral, constancia de tiempos discriminados y extracto hoja de vida, documentos generados por el SIATH, así mismo, se envían en tres (03) formatos PDF a través de correo electrónico.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jefferson Rueda Rojas
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Gestión Documental
Cédula: 1121858586
Dependencia: Grupo Gestión Documental DITAH
Unidad: Dirección De Talento Humano
Correo: jefferson.rueda1184@correo.policia.gov.co
7/10/2025 2:13:32 p. m.

Anexo: si

carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159263 - 9478
ditah.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



EL SUSCRITO AUXILIAR DE SERVICIOS-12

H A C E C O N S T A R

Que segun la informació nalmacenada en la base de datos de personal, del señor(a) IJ BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER con CC 3593513 , quien al momento de su retiro laboraba en GRUPO SOPORTE Y APOYO DEANT DITRA le figura la siguiente informació n:

Ultimo Ascenso	IJ	Fecha Fiscal	18-SEP-21	Disposicion	R	02694	01-SEP-21
----------------	----	--------------	-----------	-------------	---	-------	-----------

Escuela o Unidad Ingreso	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO	Fecha Ingreso	06-MAR-00
Ultima Unidad Laborada		Fecha Alta	02-MAR-01

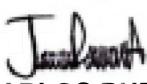
SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

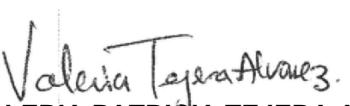
NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL	
		DE	A		
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R 014	06-MAR-00	06-MAR-00	01-MAR-01	00 - 11 - 25
NIVEL EJECUTIVO	R 000639	28-FEB-01	02-MAR-01	27-DEC-22	21 - 09 - 25
ALTA TRES MESES	R 04367	16-DEC-22	27-DEC-22	27-MAR-23	00 - 03 - 00
TOTAL					23 - 0 - 20

Se expide en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 a solicitud del interesado para ser presentado en A QUIEN CORRESPONDA

La presente se expide como certificado digital de la CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 1861 de 2017, en concordancia con el artículo 57 ibídem.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema


PT JOSE CARLOS RUENE ALMANZA
Elaboró


ADS13 VALERIA PATRICIA TEJERA ALVAREZ
EL SUSCRITO AUXILIAR DE SERVICIOS-12

GRUPO SOPORTE Y APOYO DE ANT DITRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL



GRUPO GESTION DOCUMENTAL DITAH DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO AUXILIAR DE SERVICIOS-12

H A C E C O N S T A R

Que el Señor (a) IJ BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER identificado con CC. No. 3593513. Ingresó a la Policía Nacional desde el 02-03-2001 y a la fecha desempeñó los siguientes cargos, así :

Grado Cargo.	Unidad	Sigla	Pertenece	Inicio	Termino
IT	RESPONSABLE ANALISIS ESTADIST	GRUPO SOPORTE Y APOYO DEANT	GUSAP	SETRA	10-08-2016
SI	SECRETARIO (A)	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANS	SETRA	SETRA	15-02-2013 09-08-2016
SI	COMANDANTE DE GUARDIA	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANS	SETRA	SETRA	15-02-2012 14-02-2013
PT	COMANDANTE DE GUARDIA	GRUPO DE CARRETERAS ANTIOQU	GUCAR	SETRA	05-03-2004 14-02-2012
PT	INTEGRANTE GRUPO	ESTACION POLICIA DE CARRETERA	POLCA	POLCA	04-03-2004 04-03-2004

La presente constancia se expide a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 para ser presentada en A QUIEN CORRESPONDA

Auxiliar De Servicios-13 VALERIA PATRICIA TEJERA ALVAREZ
Auxiliar De Servicios-12

POLICÍA NACIONAL**EXTRACTO HOJA DE VIDA****GRUPO GESTION DOCUMENTAL DITAH DITAH**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de Septiembre de 2025

Grado	IJ	Nombres BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER		Identificación	CC	3593513		
Fecha y Lugar de Nacimiento		18-JUL-81	MEDELLÍN	Estado Civil	Soltero (a)			
Título	TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL		Escolaridad	TECNICA				
Especialidad	URBANA		Cuerpo	VIGILANCIA				
Cargo Actual	RESPONSABLE ANALISIS ESTADISTICO							
Ultimo Ascenso	IJ	Fecha Fiscal	18-SEP-21	Disposicion	R	02694		
Escuela o Unidad Ingreso		ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO			Fecha Ingreso	06-MAR-00		
Ultima Unidad Laborada		DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE			Fecha Alta	02-MAR-01		

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

N O V E D A D	DISPOSICION			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	T O T A L
						A M D
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R	014	06-MAR-00	06-MAR-00	01-MAR-01	00 - 11 - 25
NIVEL EJECUTIVO	R	000639	28-FEB-01	02-MAR-01	27-DEC-22	21 - 09 - 25
ALTA TRES MESES	R	04367	16-DEC-22	27-DEC-22	27-MAR-23	00 - 03 - 00
T O T A L						23 - 0 - 20

FAMILIARES

MADRE	BLANDON DUQUE MAGNOLIA	PADRE	BOLAÑOS LOPEZ JESUS O
--------------	------------------------	--------------	-----------------------

Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento
---------------------	------------------

CONDECORACIONES					
Distintivo	Categoría	Fecha Fiscal	Disposición		
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	02-MAR-04	R	02168	26-JUN-07
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	02-MAR-07	R	02168	26-JUN-07
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	02-MAR-10	R	01235	25-APR-11
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	02-MAR-13	R	02292	19-JUN-13
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	02-MAR-16	R	01612	18-APR-16
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ	02-MAR-19	R	01273	03-APR-19
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	01-NOV-19	R	04920	01-NOV-19
MEDALLA CORONEL JOSE ARISTIDES PUENTES BLANCO	A. PRIMERA VEZ	16-DEC-22	R	04396	16-DEC-22

FELICITACIONES					
Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	09-APR-01	U	050	09-APR-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-APR-01	U	053	15-APR-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	17-NOV-01	U	158	17-NOV-01
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	12-MAR-02	U	036	12-MAR-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	29-MAR-02	U	045	29-MAR-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	08-APR-02	U	050	08-APR-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	OPERATIVO	09-JUL-02	U	096	09-JUL-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06-SEP-02	U	156	06-SEP-02
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	20-DEC-06	U	354	20-DEC-06
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	08-APR-07	U	103	13-APR-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	17-JUL-07	U	198	17-JUL-07
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	17-JAN-08	U	017	17-JAN-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	28-MAR-08	U	088	03-APR-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR ESPIRITU DE COLABORACION	31-AUG-08	U	271	26-SEP-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01-FEB-09	U	057	26-FEB-09
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPIRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	13-APR-09	U	083	30-APR-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15-APR-09	U	106	16-APR-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	MEJOR UNIDAD OPERATIVA DEL MES DE JUNIO	14-JUL-11	I	132	14-JUL-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	30-DEC-11	U	028	28-JAN-12
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	29-FEB-12	I	045	05-MAR-12
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	29-FEB-12	U	092	01-APR-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	19-APR-12	U	110	19-APR-12
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	09-JUL-12	U	194	12-JUL-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	DESTACADOS APORTES A LOS RESULTADOS	19-SEP-12	I	181	21-SEP-12
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RESULTADOS OPERATIVOS REALIZADOS DUR	05-OCT-12	I	199	18-OCT-12
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	20-NOV-12	U	329	24-NOV-12

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADOS APORTES A LOS RESULTADOS	11-DEC-12	U	007	18-JAN-17
FELICITACION ESPECIAL	DEJAR EN ALTO EL BUEN NOMBRE DE LA POLI	17-DEC-12	I	0248	28-DEC-12
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	26-DEC-12	U	011	11-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE PRESTACION DEL SERVICIO AL PU	12-JAN-13	U	017	17-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	21-JAN-13	U	021	21-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO	26-FEB-13	I	042	01-MAR-13
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	13-MAR-13	I	051	14-MAR-13
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	01-APR-13	U	122	02-MAY-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	03-APR-13	U	029	23-MAY-13
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	26-APR-13	U	113	23-APR-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	15-MAY-13	U	169	18-JUN-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	22-JUN-13	U	174	23-JUN-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	07-JUL-13	U	194	13-JUL-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	10-JUL-13	U	195	14-JUL-13
FELICITACION ESPECIAL	POR SU MISTICA INSTITUCIONAL, BUEN DESEN	28-SEP-13	U	090AA	27-SEP-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PRIMER TRIM	24-JAN-14	U	027	03-MAR-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	13-MAR-14	U	029	13-MAR-14
FELICITACION ESPECIAL	ORGANIZACION Y LIDERAZGO EN LAS ACTIVID	11-APR-14	U	045	22-APR-14
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	01-MAY-14	U	123	03-MAY-14
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	01-MAY-14	U	122	02-MAY-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	15-JUN-14	U	063	24-JUN-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	18-SEP-14	U	093	18-SEP-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	REALIZACION ACTIVIDADES CONMEMORATIVA	25-DEC-14	U	003	10-JAN-15
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	15-JUL-16	U	103	20-JUL-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	18-JUL-16	U	104	21-JUL-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROF	18-JUL-16	U	104	21-JUL-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	22-AUG-16	U	235	22-AUG-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	11-NOV-16	U	317	12-NOV-16
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	20-JAN-17	U	055-17	24-FEB-17
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	20-APR-17	U	052	23-APR-17
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	29-MAY-17	U	149-17	29-MAY-17
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	31-MAY-17	U	151-17	31-MAY-17
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	21-JUN-17	U	190-17	07-JUL-17
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	12-JAN-18	U	012-18	12-JAN-18
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA F	14-MAR-18	U	042	31-MAR-18
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	04-JUL-18	U	124	27-SEP-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	A	1-139	27-JUL-18
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	24-APR-19	U	114-19	24-APR-19
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	25-APR-19	U	115-19	25-APR-19

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	ACTIVIDAD MINAS ANTIPERSONA, DERECHOS	26-JUN-19	U	177-19	26-JUN-19
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	23-SEP-19	U	266-19	23-SEP-19
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	24-SEP-19	U	267-19	24-SEP-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	27-SEP-19	U	159	28-SEP-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	28-OCT-19	U	188	09-NOV-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	03-NOV-19	U	187	08-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	18-NOV-19	U	322-19	18-NOV-19
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE JULIO	14-SEP-20	U	258-20	14-SEP-20
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	20-APR-21	U	100-21	10-APR-21
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	18-MAY-21	U	138-21	18-MAY-21
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	20-JAN-22	U	019-22	20-JAN-22
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROM	08-MAY-22	U	112-22	08-MAY-22
FELICITACION ESPECIAL	POSTULADO MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	21-JUN-22	U	22-178	26-JUL-22
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL Y MISTICA INSTI	23-JUN-22	U	153-22	26-JUN-22
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	25-NOV-22	U	22-291	02-DEC-22

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS					

SUSPENSIONES**NO LE FIGURAN**

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes serán responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta información también está sujeta a verificación por cambio de sistema

PT JOSE CARLOS RUENE ALMANZA
Elaboró

Usuario SIATH_RUN_REPORTS

ADS13 VALERIA PATRICIA TEJERA ALVAREZ
Auxiliar De Servicios-12 Grupo Gestión Documental Ditah
Ditah



Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

John Ever Bolaños Blandon

CC No

Expedida en Santa Bárbara

*Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, le otorga el título de*

Abogado

*y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma.*

Medellín, 22 de abril del 2021

EL DECANO

EL RECTOR

Jairo Jaramillo
EL SECRETARIO GENERAL

Diploma 91609 registrado en Libro 12, Folio 19, Reg. Interno 100139

*Este Diploma se registró en la Institución con base
en las disposiciones legales, especialmente el
Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995*

Registrado en el Libro de actas 16, Folio 75



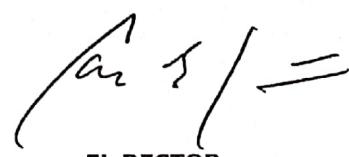
Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 471

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, el día 22 de abril del 2021, bajo la presidencia del Doctor, **CARLOS BERNARDO CARREÑO RODRIGUEZ**, Rector, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Abogado**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución número 16034 del 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, a **BOLAÑOS BLANDON JOHN EVER**, identificado(a) con la CC No 3593513 de Santa Bárbara, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 91609, registrado en el folio 75 del libro Núm. 16 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en Medellín el día 22 de abril del 2021.


Jaime Sarmiento Martínez
SECRETARIO GENERAL
JAIME SARMIENTO MARTINEZ


EL RECTOR
CARLOS BERNARDO CARREÑO RODRIGUEZ

Vigilada Mineducación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Y EN SU NOMBRE LA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA**

Personería Jurídica, Decreto Nacional N°1259, del 27 de julio de 1970

en consideración a que

JOHN EVER BOLAÑOS BLANDON

CC 3593513

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico
de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL



Rector

Medellín,

22 de diciembre de 2022

Secretario General



Decano

Registro N° 16917 Folio 8336

Fecha 20 de diciembre de 2022

Director de Admisiones y Registro

006935



ESCUELA DE POSGRADOS

ACTA DE GRADO NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (1435)

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

A: JOHN EVER BOLAÑOS BLANDON
cédula de ciudadanía N°

En la ciudad de Medellín, a las 3:00 p.m., del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en las instalaciones de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA -UNAULA-, los doctores: JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ, Rector de la Universidad, HERNÁN DARÍO AGUIAR GARCÉS, Decano de la Escuela de Posgrados y FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO, Secretario General, con el objeto de otorgar a JOHN EVER BOLAÑOS BLANDON el título de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

La Especialización en DERECHO PROCESAL PENAL, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad, según Acuerdo N° 10 del 17 de septiembre de 2008, y está debidamente reconocida por El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 16260 del 30 de septiembre de 2015 y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- código No. 54514.

En nombre y representación de la República de Colombia, la Universidad confiere el presente título a JOHN EVER BOLAÑOS BLANDON, quien cursó y aprobó todas las asignaturas propias de la Especialización y ha cumplido con los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector, quien dispuso que el Secretario General leyera el Acta de Grado. Prestado el juramento, el Señor Rector hizo entrega al graduado del diploma correspondiente que lo acredita como Especialista en DERECHO PROCESAL PENAL.

En constancia firman, en la ciudad de Medellín, el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022):

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

HERNÁN DARÍO AGUIAR GARCÉS
Decano Escuela de Posgrados

FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA
SNIES 1814
Vigilada Mineducación

Registro N° **16917** Folio. **8336...**

Fecha **20 de diciembre de 2022**

Director (a) de Admisiones y Registro



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNAULA®
SNIES 1814
Vigilada Mineducación

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL

ACTA 9

En Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 10:00 horas, se reunieron en solemne ceremonia presidida por el señor Brigadier General EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA, Director Nacional de Escuelas; la señora Coronel NAYDÚ VILLAMARÍN RENTERÍA Directora Escuela de Seguridad Vial; el señor Mayor DAGOBERTO GONZÁLEZ FIGUEROA, Decano Facultad de Seguridad Vial; Intendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES Jefe Registro y Control Académico Escuela de Seguridad Vial; con el propósito de conferir el título de "Técnico Profesional en Seguridad Vial" según resolución No. 8515 del 27 de septiembre de 2010 procedente del Ministerio de Educación Nacional; al señor(a):

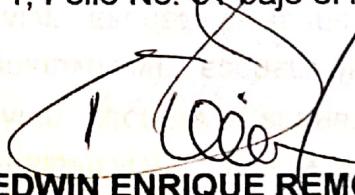
BOLAÑOS BLANDON JHON EVER
C.C. No. 3593513

El antes mencionado fue presentado por el señor Mayor DAGOBERTO GONZÁLEZ FIGUEROA Decano Facultad de Seguridad Vial, quien dio fe del cumplimiento de los requisitos legales y académicos del estudiante, quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al programa académico vigente.

En consecuencia el señor Brigadier General EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA, Director Nacional de Escuelas, tomó el juramento de rigor y por delegación del estado le confirió el título de:

“TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL”

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2010, por el Intendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES, Jefe Registro y Control Académico Escuela de Seguridad Vial, y se registró en el libro Actas de Grado No. 1, Folio No. 51 bajo el número 1404 .


Intendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES
Jefe Registro y Control Académico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

BOLAÑOS BLANDON

APELLIDOS

JOHN EVER

NOMBRES


FIRMA



Powered by  CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1981**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-AGO-1999 SANTA BARBARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Colombia
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00157942-M-0003593513-20090530

0011933171A 1

2080032762